Original: inglés/francés

INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ATÚN ROJO DEL ESTE

Las Recs. 14-04 y 17-07, párrafos 101, establecen lo siguiente: "Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación." La Recomendación de ICCAT para un para enmendar los plazos de comunicación para facilitar la eficacia y eficiencia del proceso de cumplimiento [Rec. 16-16] ha enmendado la fecha límite, que ahora es el 1 de octubre.

Para este informe la Secretaría desarrolló el formulario CP42, que fue presentado por las CPC siguientes: Albania, Argelia, China, Egipto, Unión Europea, Islandia, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Noruega, Siria, Túnez, Turquía y Taipei Chino. En el documento COC-302-Anexo 1, solo disponible en formato electrónico, se incluyen los documentos adjuntos que respaldan estos informes.

ALBANIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Orden Ministerial nº 1.240, de fecha 12/02/2016 Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.	Sí	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Planes bienales de pesca, de inspección y de reducción de la capacidad (2016-2017).	Sí	
Temporadas de pesca abiertas	Orden Ministerial nº 1.240, de fecha 12/02/2016 "Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. 26 de mayo de 2017 a 24 de junio de 2017	Sí	
Uso de aviones	Orden Ministerial nº 1.240, de fecha 12/02/2016 "Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Punto 25, transposición al 100%	Sí	
Talla mínima	Orden Ministerial nº 1240, de fecha 12/02/2016 "Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Punto 26, transposición al 100%	Sí	
Captura fortuita	Orden ministerial mencionada	Sí	

	En caso de que se produzca, cualquier captura fortuita se comunicaría a ICCAT y se deduciría de la cuota de Albania.	
Pesquerías de recreo	Orden ministerial mencionada No se prevé que haya pesca de recreo.	Sí
Pesquerías deportivas	Orden ministerial mencionada No se prevé que haya pesca deportiva.	Sí
Ajuste de la capacidad de pesca	Orden ministerial mencionada	Sí
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable. La CPC Albania no realiza actividades de cría e introducción en jaulas.	No
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Orden ministerial mencionada	Sí
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable. La CPC Albania no autoriza a ninguna almadraba a pescar atún rojo.	No
Información sobre actividades pesqueras	Sí	Sí
Transbordo	Orden ministerial mencionada Punto 58, transposición al 100%	Sí
Requisitos de registro de información	Orden ministerial mencionada	Sí
Comunicación de capturas	Orden ministerial mencionada	Sí
Declaración de capturas	Orden ministerial mencionada	Sí

Verificación cruzada	Orden ministerial mencionada	Sí
Operaciones de transferencia	Orden ministerial mencionada	Sí
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable. La CPC Albania no realiza actividades de cría e introducción en jaulas.	No
VMS	Orden ministerial mencionada Ley de Pesca de Albania 64/2012, Art. 72, punto 1	Sí
Programa de observadores de las CPC	La CPC Albania no cuenta con un programa nacional de observadores.	No
Programa regional de observadores de ICCAT	Orden ministerial mencionada	Sí
Ejecución	Orden ministerial mencionada Ley de pesca de Albania 64/2012.	Sí
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Orden ministerial mencionada	Sí
Medidas comerciales	Orden ministerial mencionada	Sí
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	Orden ministerial mencionada	Sí
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Orden ministerial mencionada	Sí, Pero presentado con retraso
Cooperación	Orden ministerial mencionada	Sí - Estados Unidos, Turquía, Italia.
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	Orden ministerial mencionada	Sí

Requisitos para los cuadernos de pesca	Orden ministerial mencionada Ley de pesca de Albania 64/2012. Art. 74, 77	Sí	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Orden ministerial mencionada	Sí	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Sí	Sí	
Otras disposiciones			

ARGELIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Observaciones
TAC y cuotas	Artículo 11 del decreto del 19 de marzo de 2013 y Artículos 23 bis, 23 ter y Anexo 8 del Decreto del 18 de marzo de 2015 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	 El reparto de cuotas se efectúa respetando la cuota asignada a Argelia. Modalidades de reparto de cuota entre los operadores atuneros El reparto de la cuota por buque se calculó teniendo en cuenta la eslora del buque y su tonelaje. Establecimiento de permisos de pesca precisando la cuota individual por buque. La cuota asignada a Argelia para 2017 es de 1043,7 t, de las cuales 5 t se han reservado para capturas fortuitas. Esta cantidad se ha repartido entre once (14) cerqueros. 	Argelia ha pescado 1.300.048 kg de una cuota total de 1.306 kg.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas (paras 12-20)	Artículo 3 del Decreto del 15 de mayo de 2012 y del decreto de 9	- Requisitos para la participación en la campaña de pesca de atún rojo.	- Catorce (14) cerqueros atuneros fueron autorizados a participar en
	de abril de 2018, que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan	- Institución de una Comisión ministerial encargada del reparto de las cuotas y del seguimiento de la campaña de pesca. Las operaciones de pesca han sido efectuadas respetando la	la campaña Se han autorizado dos (2) operaciones de pesca conjunta entre buques nacionales durante la campaña de 2018.

	1 11/ 1 1	1 ,	D
	pabellón nacional y operan en las	reglamentación nacional y las	- Requisito complementario de
	aguas bajo jurisdicción nacional y	disposiciones de las recomendaciones de	comunicación y transmisión de
	fija las modalidades de su reparto	ICCAT.	información.
	e implementación, modificado y		
	completado.		
Temporadas de pesca abiertas	Artículo 10 del Decreto del 19 de	- Para los grandes palangreros pelágicos	Argelia ha declarado el cierre de la
	marzo de 2013 que modifica y	de más de 24 m, la pesca de atún rojo está	temporada de pesca el viernes, 22
	completa el decreto del 19 de	autorizada durante el periodo	de junio de 2018, tras haber
	abril de 2010 que establece las	comprendido entre el 1 de enero y el 31	agotado la cuota.
	cuotas de pesca de atún rojo para	de mayo.	
	los buques que enarbolan	- Para los cerqueros, la pesca está	
	pabellón nacional y operan en las	autorizada durante el periodo	
	aguas bajo jurisdicción nacional y	comprendido entre el 26 de mayo y el 24	
	fijaba las modalidades de su	de junio. Para 2018, la pesca de atún rojo	
	reparto e implementación.	con cerco se realizó del 26 de mayo al 22	
		de junio de 2018.	
Uso de aviones	No está autorizado el uso de	No se utilizaron aviones.	
oso de aviones	aviones.	ivo se utilizar on aviones.	
	aviolics.		
Talla mínima	Artículo 4 del Decreto ejecutivo	Con el fin de cumplir los requisitos	En 2018, no se pescó ningún pez
	nº 08-118 del 9 de abril de 2008	reglamentarios que rigen la pesca de	con una talla inferior a la talla
	que modifica y completa el	atún rojo y de conformidad con las	mínima autorizada.
	Decreto ejecutivo del 18 de marzo	recomendaciones pertinentes de ICCAT,	
	de 2004 que fijaba las tallas	se embarcan controladores de la	
	mínimas de los recursos	administración de pesca a bordo de cada	
	biológicos.	buque atunero autorizado a pescar atún	
	Artículo 23, quater del Decreto	rojo.	
	del 18 marzo de 2015, que	10,0.	
	modifica y completa el Decreto		
	del 19 de marzo de 2013 que		
	modifica y completa el decreto		
	del 19 de abril de 2010 que		
	instituye las cuotas de pesca de		
	atún rojo para los buques que		
	enarbolan pabellón nacional y		
	operan en las aguas bajo		
	jurisdicción nacional y fija las		

	modalidades de su reparto e implementación.		
Captura fortuita	Artículos 2 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	En cuanto a las capturas fortuitas, los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, no están autorizados a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo.	Para la campaña de 2018 no se registraron capturas fortuitas (0% de capturas fortuitas).
Pesquerías de recreo	Artículos 2 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	Ningún buque de pesca está autorizado a pescar atún rojo, salvo los buques que disponen de un permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, ni a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo.	En Argelia no existen pesquerías deportivas dirigidas al atún rojo.
Pesquerías deportivas	Artículos 2 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	Ningún buque de pesca está autorizado a pescar atún rojo, salvo los buques que disponen de un permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, ni a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo.	En Argelia no existen pesquerías deportivas dirigidas al atún rojo.
Ajuste de la capacidad de pesca	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Argelia no tiene ningún exceso de capacidad de pesca. Por consiguiente, Argelia no se ve afectada por la reducción del ajuste de capacidad.	
Ajuste de la capacidad de cría		Argelia no tiene granjas de cría.	

Dogistro ICCAT de bugues autorizados e	Art. 12 del Decreto de 19 de abril	Argelia asigna cuotas al buque de pesca	Catorce buques atuneros
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	de 2010 que instituía las cuotas	con arreglo al límite de capacidad de	cerqueros que han participado en
pescar atun rojo	de pesca de atún rojo para los	pesca decretado en 2008. Argelia ha	la campaña de pesca de atún rojo
	buques que enarbolan pabellón	enviado la información sobre los buques	vivo en 2018.
	nacional y operan en las aguas	autorizados a pescar atún rojo para la	VIVO eli 2016.
	, ,	temporada de pesca de 2018.	
	bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e	temporada de pesca de 2018.	
	implementación, modificado y completado.		
Dogistwo ICCAT do almodushos	Decreto ejecutivo nº 05-184 del	No ovieto ninguno almoducho divisido al	
Registro ICCAT de almadrabas	,	No existe ninguna almadraba dirigida al	
autorizadas a pescar atún rojo	18 de mayo de 2005, que define	atún rojo en Argelia.	
	los diferentes tipos de		
	establecimientos de explotación		
	de los recursos biológicos marinos, las condiciones para su		
	creación y las normas de su		
Información sobre actividades pesqueras	explotación. Artículo 7, 11 y 12 del decreto del	- Transmisión de informes diarios sobre	La información sobre los bugues
	19 de abril de 2010 que instituía		1
(párr. 62-63)	las cuotas de pesca de atún rojo	las actividades de pesca. Seguimiento de los buques mediante	que han participado en la campaña de pesca de 2018 ha sido
	para los buques que enarbolan	VMS	comunicada a ICCAT dentro de
	pabellón nacional y operan en las	Recogida de información mediante el	plazo.
	aguas bajo jurisdicción nacional y	contacto con los controladores de la	piazo.
	fijaba las modalidades de su	administración de pesca embarcados en	
	reparto e implementación,	los buques atuneros.	
	modificado y completado.	los buques acuneros.	
Transbordo	Art. 58, Ley º01-11 del 3 de julio	El transbordo está prohibido por la	
	de 2001 modificada y completada	reglamentación nacional.	
	relativa a la pesca y la acuicultura.		
Requisitos de registro de información	Artículo 2 del Anexo 6 del Decreto	El patrón del buque atunero tiene que	Sin embargo, los errores de
	del 9 de abril de 2018, que	conservar a bordo del buque durante un	información de transcripción
	modifica y completa el decreto	año, el cuaderno de pesca de atún rojo	sobre el cuaderno de pesca han
	del 19 de abril de 2010 que	vivo o muerto, rubricados y certificados,	sido registrados.
	instituye las cuotas de pesca de	suministrados por la administración de	
	atún rojo para los buques que	pesca. Establecimiento en 2018 de un	
	enarbolan pabellón nacional y	nuevo modelo de cuaderno de pesca, de	
	operan en las aguas bajo	mejor presentación y que incluya el	
	jurisdicción nacional y fija las	conjunto de la información requerida	

	modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	por la recomendación de ICCAT. Toda la información sobre las operaciones de pesca se consigna en estos cuadernos de pesca.	
Comunicación de capturas	Art. 11 y 12 del Decreto de 19 de abril de 2019 y decreto del 27 de mayo de 2018 que instituye cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	El capitán comunica informes diarios de captura. Instauración de nuevos requisitos para dotar a los buques de los medios de comunicación moderna para facilitar la transmisión de información relacionada con la pesca.	
Declaración de capturas	Requisito de ICCAT	Las capturas semanales y mensuales de atún rojo han sido comunicadas a ICCAT dentro de plazo.	
Verificación cruzada		Al final de la campaña, toda la información consignada en los cuadernos de pesca de los buques que han participado en la campaña de pesca, así como los documentos relativos a las declaraciones de captura, ITD han sido verificados y cotejados con los datos eBCD.	Se ha celebrado una sesión informativa con los observadores nacionales y los patrones de los buques de pesca al final de la campaña para ponerse al día sobre el desarrollo de la campaña.
Operaciones de transferencia	Art. 14, 15 y 17 del Decreto de 19 de abril de 2019 y decreto del, 15 de mayo de 2012 que instituye cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	Tras la verificación de los controladores de la administración de pesca, se han comunicado a los patrones de los buques atuneros notificaciones previas y autorizaciones de transferencia. Las operaciones de transferencia a las jaulas de transporte son objeto de seguimiento y control mediante grabaciones de vídeo.	- En la campaña de 2018 se han efectuado nueve operaciones de transferencia de atún rojo.
Operaciones de introducción en jaulas		No aplicable. No hay granjas en Argelia.	

VMS	Art. 7 del Decreto de 19 de abril de 2010 que instituía las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación, completado por el Artículo 7 del Decreto del 15 de mayo de 2012.	Los buques atuneros que han participado en la campaña estaban equipados con un dispositivo VMS operativo desde 15 días antes, durante toda la campaña y 15 días después de las operaciones de pesca. Los datos de VMS se transmiten a ICCAT cada cuatro horas.	
Programa de observadores de las CPC (párr. 90)	Art. 9 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e	La reglamentación nacional prevé una cobertura de observadores nacionales del 100% en todos los buques atuneros. En la campaña de 2018 catorce (14) observadores embarcaron en los buques (un observador por buque).	
Programa regional de observadores de ICCAT	implementación. Art. 8 del Decreto del martes, 15 de mayo de 2012 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	Catorce observadores regionales embarcaron en los cerqueros atuneros durante la campaña de 2018, es decir, un observador regional por buque (cobertura del 100%).	
Ejecución	•	En la campaña de 2018 no se ha observado ninguna infracción.	Sin embargo, se ha preguntado a los controladores de la administración pesquera y los patrones sobre las PNC registradas para aportar mejoras a las condiciones de seguimiento y control de las operaciones de pesca.

Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a dichas grabaciones	Art. 17 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	Las grabaciones originales de vídeo de todas las operaciones de transferencia a las jaulas de transporte se han realizado conforme a los requisitos de la Recomendación de ICCAT y se han puesto a disposición de los observadores nacionales y regionales.	
Medidas comerciales	Art. 25 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	- Las cantidades de atún rojo vivo, pescado y exportado durante la temporada de pesca de 2018 iban acompañadas de los documentos requeridos:	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	Artículo 9 bis del Decreto del 1 de marzo de 2017 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010, modificado y completado, que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	No aplicable en esta campaña. Argelia dispone de menos de 15 cerqueros atuneros.	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados			En Anexo, la nueva modificación y complemento del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las

	T		madalidadaa da ay yayat-
			modalidades de su reparto e implementación.
			- Correo de la Agencia europea de
			control de la pesca sobre la oferta
			de embarque de inspectores de
			pesca argelinos a bordo del patrullero de la AECP para
			participar en el programa conjunto
			de inspección internacional.
			- Correo de la administración de
			pesca sobre la designación de
			inspectores que han participado
			en las inspecciones a bordo del
			patrullero de la AECP.
Cooperación		En el marco del proyecto de las Partes	Embarque de dos inspectores de la
•		contratantes de la CGPM (proyecto piloto	administración pesquera a bordo
		para el refuerzo de las medidas	del buque de control de la AECP.
		integradas de control, seguimiento y	-
		vigilancia en el canal de Sicilia) y de la	
		cooperación con la agencia Europea de	
		control de la pesca (EFCA) dos	
		inspectores de pesca argelinos han	
		embarcado a bordo de un patrullero de la	
		EFCA y han participado en operaciones e	
		inspección internacional conjunta.	
Condiciones específicas que se aplican a		En Argelia, la actividad de pesca de atún	
los buques de captura mencionados en el		rojo se autoriza mediante un permiso de	
Anexo 1		pesca específico solo a los buques atuneros cerqueros y palangreros. Las	
		demás pesquerías no se dirigen al atún	
		rojo.	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Artículo 3 del Decreto del 1 de	Para una mejor utilización, en 2018 se ha	
requisitos para ios cadacinos de pesca	marzo de 2017 que modifica y	establecido un nuevo modelo de	
	completa el decreto del 19 de	cuaderno de pesca.	
	abril de 2010, modificado y	•	
	completado, que instituye las		
	cuotas de pesca de atún rojo para		
	los buques que enarbolan		

Normas mínimas para los procedimientos	pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación. Art. 17 del Decreto del lunes, 19	En cuanto a las normas mínimas	
de grabación de vídeo	de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	aplicables a los procedimientos de grabaciones de vídeo se aplican los procedimientos de grabación establecidos en la Recomendación 17-07. Las grabaciones realizadas durante las transferencias de esta campaña. Dos observadores regionales señalaron que no estaban conformes con las grabaciones de vídeo. Tras la verificación, se constató que las grabaciones eran conformes con los requisitos de la Recomendación 17-07 de ICCAT.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas Otras disposiciones		No aplicable, ya que no existen actividades de cría en Argelia.	

CHINA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Todos los requisitos de la Rec. 13- 07/14-04 se han cumplido, lo que incluye, entre otras cosas: presentar el plan de pesca, inspección y reducción de la capacidad, los buques de captura, informe de captura semanal y mensual, VMS (seis veces por día), cobertura de observadores y demás requisitos.	Las capturas totales en 2017 se mantuvieron dentro del nivel de la cuota asignado a China. La cuota se estableció en 64,71 t y las capturas se situaron en 64,375 t.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	El registro de buques de pesca de atún rojo, la comunicación del plan de pesca, los observadores de atún rojo y la capacidad de pesca acorde con las cuotas de pesca cumplen estrictamente los requisitos de las Recomendaciones 13-07 y 14-04.	La capacidad de pesca es acorde con las cuotas de pesca, se han cumplido todos los requisitos de las Recomendaciones 13-07 y 14-04.
Temporadas de pesca abiertas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	La temporada de pesca del 11 de octubre al 14 de noviembre de 2017 se ha implementado totalmente.	La temporada de pesca real cumple estrictamente el requisito de las Recomendaciones 13-07 y 14-04
Uso de aviones	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Talla mínima	Artículo 12 del Reglamento de ordenación de pesquerías en aguas distantes/Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	La talla mínima (peso inferior a 30 kg o longitud a la horquilla inferior a 115 cm) se cumple totalmente. El requisito se notificó a los armadores de los buques y a sus patrones.	No se capturaron ejemplares con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla de menos de 115 cm durante la actividad de pesca real.
Captura fortuita	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Sólo los buques de pesca registrados tienen permiso para capturar atún rojo, los demás buques no están autorizados a capturar atún rojo.	En la pesquería de palangre dirigida al patudo que opera en las zonas tropicales no se capturó atún rojo.

Pesquerías de recreo	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.
Pesquerías deportivas	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.
Ajuste de la capacidad de pesca	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Sólo dos buques están autorizado a capturar atún rojo en 2017.	La capacidad de pesca es acorde con las cuotas de pesca.
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Artículo 19 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Los buques de pesca de atún rojo se registraron en ICCAT.	Los buques de pesca de atún rojo se registraron en ICCAT.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable,	No aplicable,	No aplicable,
Información sobre actividades pesqueras	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Se comunicó a ICCAT toda la información requerida dentro del plazo establecido.	La captura, total, buques de pesca, informes semanales/mensuales, datos VMS y momento del cierre fueron comunicados a ICCAT en 2017.
Transbordo	Artículo 19 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Está prohibido el transbordo en el mar. Sólo se autoriza el transbordo en puerto.	Los puertos de Mindelo y Las Palmas son los puertos designados para los buques chinos de pesca de atún rojo.
Requisitos de registro de información	Artículo 20 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos	Los cuadernos de pesca deben rellenarse cada día con precisión, al mismo tiempo, la empresa debe presentar el informe mensual de captura.	Se requiere la consignación de la actividad de pesca en el cuaderno de pesca y que este se mantenga a bordo; el informe mensual debe transmitirse cada mes.

	promulgada por el Ministerio de Agricultura.		
Comunicación de capturas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Se cumplió totalmente	Se comunicaron puntualmente a ICCAT la captura total, así como los informes semanales y mensuales de captura.
Declaración de capturas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Totalmente implementada.	Se comunicaron puntualmente a ICCAT la captura total, así como los informes semanales y mensuales de captura.
Verificación cruzada	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Totalmente implementada.	Los datos se verificaron utilizando los cuadernos de pesca, los informes de captura mensuales y semanales, los informes de observadores, las declaraciones de transbordo, así como los datos VMS.
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No aplicable
VMS	Artículo 26 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes/ Notificación sobre la posición de los buques de pesca en aguas distantes promulgada por el Ministerio de Agricultura	Totalmente implementada. Desde el 1 de enero de 2016, los buques deben comunicar 6 posiciones VMS por día.	El VMS debe funcionar perfectamente y transmitir los datos directamente a la Secretaría antes/durante/después de las temporadas de pesca de atún rojo.
Programa de observadores de las CPC	Artículo 20 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos	Los buques de atún rojo deben aceptar un observador en 2017, se consiguió una cobertura del 100%.	Seguimiento de las operaciones de pesca y recopilación de información y datos científicos sobre todas las operaciones de pesca.

	promulgada por el Ministerio de Agricultura.		
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Ejecución	Artículo 25/29 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Totalmente implementada.	Se impondrán multas o se suspenderá o retirará la certificación de la empresa de pesca en aguas distantes.
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable, no ha habido actividad de cría.	No aplicable,	No aplicable,
Medidas comerciales (párr. 96)	Artículo 19 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes/ Declaración conjunta del Ministerio de Agricultura y de la Administración General de Aduanas	Al importar atún rojo, el importador debe solicitar el certificado de despacho de aduanas al Ministerio de Agricultura. La solicitud irá acompañada de un BCD validado.	Se prohíbe estrictamente la importación de atún rojo sin cuota o que haya superado la cuota. No se puede importar atún rojo sin BCD.
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable.	No aplicable.	No aplicable.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Se cumplió totalmente	Un reglamento y un documento a escala ministerial requiere que los buques de pesca cumplan estrictamente las Recomendaciones sobre atún rojo.
Cooperación	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Se colocan marcas de cola en cada atún rojo con un número de identificación único y se incluye esta información en el documento de atún rojo.	Se colocan marcas de cola en cada atún rojo con un número de identificación único y se incluye esta información en el documento de atún rojo.

Requisitos para los cuadernos de pesca	Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Todos los buques pequeros, lo que incluye los que se dirigen al atún rojo, deben llevar a bordo un cuaderno de pesca estándar y deben cumplimentarlo cada día con precisión, consignando los datos de captura, información sobre el esfuerzo, así como las capturas incidentales y fortuitas.	Todos los buques pequeros, lo que incluye los que se dirigen al atún rojo, deben llevar a bordo un cuaderno de pesca estándar y deben cumplimentarlo cada día con precisión, de lo contrario la autoridad competente sancionará a aquellos que incumplan esta regulación.
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Otras disposiciones	No aplicable	No aplicable	No aplicable

EGIPTO

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	 Recomendación de ICCAT Medidas de ordenación Términos de referencia de la GAFRD para los buques BFT 	 Egipto cuenta con una cuota anual de 181,00 t, que se asigna a un buque de pesca (Safinat Nooh con número de Registro ICCAT AT000EGY00010). En la temporada de pesca de atún rojo de 2018: Egipto ha implementado la reducción de la capacidad de pesca con arreglo a los párrafos 35 de las Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT, el total de buques registrados como activos para la pesca este año se reduce a un buque de atún rojo autorizado a pescar atún rojo. 	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	 Recomendaciones de ICCAT sobre condiciones asociadas con los TAC y las cuotas Términos de referencia de la GAFRD Los puntos aprobados del plan de pesca 	 Solo un buque egipcio se ha presentado como buque de pesca activo en la temporada de pesca de 2018 para el registro de buques de más de 20 m. La cuota total fue asignada a dicho buque Safinat Nooh Egipto presentó el plan de pesca, que incluye todo los requisitos de esta recomendación para su buque para la temporada de pesca de 2018 y dicho plan fue aprobado por la Comisión. El plan de pesca para las pesquerías de recreo y deportivas no es aplicable ya que éstas están prohibidas por la legislación egipcia, Decreto Número (827). Egipto presentó la lista de puertos autorizados. El traspaso de cualquier remanente no es aplicable en el caso de Egipto. 	

Temporadas de pesca abiertas Uso de aviones	Ley de Pesca 124/1983 Decreto GAFRD nº 827/2011, renovado en 2013, que permite actividades de pesca de atún rojo durante el periodo que va del 26 de mayo al 24 de junio únicamente. No aplicable	 Se informó de la JFO autorizada y los documentos de dicha JFO se presentaron a ICCAT. La temporada se extiende del 26 de mayo al 24 de junio cada año, y Egipto ha promulgado una resolución formal y la ha circulado por las regiones pesqueras egipcias. Todos los buques pesqueros (activos e inactivos) están obligados a parar y cerrar las pesquerías de atún rojo durante todo el año, con la excepción de la pesca autorizada. El único buque activo autorizado puede pescar la cuota asignada durante la temporada, teniendo en cuenta que cualquier caso de captura fortuita se deduce de la cuota asignada. No se han utilizado aviones 	El decreto fue ejecutado mediante: • Su distribución a las asociaciones de pescadores, cooperativas y buques de pesca de atún. • Inspección realizada por observadores nacionales y personal del GAFRD • La aplicación de sanciones con arreglo a la ley (si se incumplen las disposiciones del decreto)
Talla mínima	Ley de Pesca 124/1983 Decreto GAFRD n 828/2011 que sigue siendo válido. Recomendación de ICCAT	 Egipto ha promulgado un decreto que prohíbe la pesca de atún rojo con un peso inferior a 30 kg o una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. No se permite ninguna otra transferencia de atún rojo. No se permiten curricaneros ni barcos de cebo vivo Desde la temporada de pesca de 2013 no se ha registrado una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg. En caso de transferencia de atún rojo durante la temporada, se requiere una autorización previa de transferencia por parte de la GAFRD. 	 Decreto nº 828/2011 prohíbe la peca de atún rojo de menos de 30 kg. Decreto nº 828/2011 que prohíbe la transferencia del cualquier atún rojo vivo capturado en el mar, en el caso de cualquier transferencia de atún rojo vivo desde el cerco hasta la jaula de remolque se requiere una autorización de la GAFRD en la primera fase.

Captura fortuita	Términos de referencia de la GAFRD para las pesquerías de túnidos Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD para las pesquerías de túnidos Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT	 No se permite que la captura fortuita supere el 5% y no se ha registrado captura fortuita. Todos nuestros inspectores en los puertos de desembarque deberían vigilar y comunicar cualquier captura fortuita de atún rojo. Durante todo el año, en el caso de que se produzca captura fortuita se iniciará una investigación. El 1 de febrero de cada año se realiza un informe final declarando todo el atún rojo. Las capturas fortuitas (si se producen) se deducen de la cuota del año. No se permite el transbordo. Egipto autorizó sólo dos puertos para el atún rojo y los comunicó a ICCAT. No ha habido solicitudes de autorización para entrar en puertos egipcios por parte de buques de pesca de atún rojo. Se autorizó una operación de pesca conjunta No hubo desembarque de ejemplares muertos en los puertos designados, ya que la captura se transfirió viva en el mar. Todos los peces muertos, descartados o retenidos, se descontarán de la cuota egipcia. 	 De conformidad con el informe del observador nacional a la GAFRD. Informes de inspectores nacionales en todos los puertos egipcios.
Pesquerías de recreo	• Ley de Pesca 124/1983	 No aplicable ya que está prohibido por la legislación egipcia. 	
Pesquerías deportivas	• Ley de Pesca 124/1983	 No aplicable ya que está prohibido por la legislación egipcia. 	
Ajuste de la capacidad de pesca	• Términos de referencia de la GAFRD para el atún rojo	 El TAC de Egipto fue 181,00 t. No se ha realizado ningún ajuste de la cuota de Egipto. 	Cualquier cantidad de captura extra superior a la cuota autorizada para el buque será objeto de sanciones como

	 contrato de autorización entre la GAFRD y el buque. Rec. 14-04 de ICCAT, párrafo 35 y Rec. 17-07. 	 Egipto implementó la reducción de la capacidad de pesca de tres buques registrados a solo un buque que pesca activamente en la temporada de 2018. Los observadores regionales y nacionales controlaron a captura de esta cuota. 	la retirada de la autorización del buque y la prohibición de que el buque vuelva a pescar atún rojo.
Ajuste de la capacidad de cría		No aplicable. Dado que Egipto no tiene granjas ni operaciones de cría.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT	Egipto presentó los datos del buque autorizado a pescar atún rojo en la temporada de pesca de 2018.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo		No aplicable. Dado que Egipto no tiene almadrabas.	
Información sobre actividades pesqueras	Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT	 Egipto presentó los datos del buque autorizado a pescar atún rojo. Egipto ha promulgado una resolución forma y la ha circulado en las regiones de pesca de Egipto. Todos los buques pesqueros (activos e inactivos) están obligados a parar y cerrar las pesquerías de atún rojo durante todo el año, con la excepción de la temporada de pesca autorizada que va del 26 de mayo al 24 de junio de cada año. No se registrado capturas fortuitas. No hay actividad de pesca de recreo. No se permite actividad de pesca artesanal. 	
Transbordo	 Decreto GAFRD Nº 827/2011 (válido) Recomendación de ICCAT 	 El transbordo está prohibido por la legislación. No se realizó ningún transbordo en los puertos designados ya que el atún rojo capturado se transfirió vivo al mar. 	
Requisitos de registro de información	Recomendación de ICCAT	En la temporada de pesca de 2018 se permitió una operación de pesca conjunta (JFO).	

Comunicación de capturas	 Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	 No se registraron desembarques de capturas de atún rojo en los puertos designados porque el atún rojo capturado se transfirió vivo en el mar. Los buques egipcios enviaron a la GAFRD un informe de captura diario con información sobre la cantidad capturada y fecha y lugar (latitud y longitud) de las capturas La GAFRD ha presentado a ICCAT el informe semanal cada lunes, incluso los informes de capturas nulas, de un modo conforme con el formato ICCAT. El GAFRD ha presentado el informe mensual después del cierre de la temporada. 	
Declaración de capturas	 Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	 Egipto ha promulgado un decreto oficial en el que anunciaba el cierre de la pesquería de atún rojo tras alcanzar la cuota ajustada (se envió a ICCAT una copia de este decreto oficial). Egipto ha enviado a ICCAT los informes mensuales, siguiendo el formato de ICCAT. 	
Verificación cruzada	 Recomendaciones 14-04 y 17- 07 de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	 La GAFRD ha verificado toda la información consignada en el cuaderno de pesca del buque egipcio. Todos los documentos de captura se han comparado con la información registrada en los informes regionales y nacionales. 	
Operaciones de transferencia	 Recomendación de ICCAT 14- 04 y 17-07 Términos de referencia de la GAFRD Decreto GAFRD № 827/2011 	 En caso de cualquier operación de transferencia, el cerquero egipcio debe contar con una autorización previa de transferencia del GAFRD. No se han expedido autorizaciones/declaraciones de 	La GAFRD promulgó el Decreto nº 827/2011 que prohíbe la transferencia del cualquier atún rojo vivo capturado en el mar, en el caso de cualquier transferencia de atún rojo vivo desde el cerco hasta la jaula

		transferencia para la temporada de pesca de atún rojo de 2018.	de remolque ésta debe realizarse tras haber sido autorizada.
Operaciones de introducción en jaulas	 Recomendación de ICCAT 14- 04 y 17-07 Términos de referencia de la GAFRD 	 JFO con buque de atún rojo de Albania. Egipto ha autorizado la introducción en jaulas de la cuota egipcia capturada en la UE. Granja en Malta. 	JFO con buque de atún rojo de Albania.
VMS	 Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	 Egipto ha instalado el dispositivo VMS en su buque pesquero Safinat Nooh. Durante la temporada de pesca se realizaron transmisiones de señales VMS cada seis horas. 	
Programa de observadores de las CPC	 Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD Decreto GAFRD Nº 829/2011 (válido) 	Egipto ha desplegado un observador nacional que es especialista en pesquerías y representa a la GAFRD durante las operaciones de pesca para controlar la captura, registrar los datos requeridos y garantizar el cumplimiento de la recomendación de ICCAT por parte del buque pesquero.	La GAFRD promulgó el Decreto nº 829/2011 que prohíbe al buque pescar sin la presencia de un observador (nacional y regional a bordo).
Programa regional de observadores de ICCAT	 Recomendaciones 14-04 y 17- 07 de ICCAT. Términos de referencia de la GAFRD 	 El operador del buque de Egipto presentó una solicitud para la asignación de un observador regional. Durante las operaciones de pesca los observadores regionales estuvieron a bordo de los buques. 	
Ejecución		No se ha registrado ningún incumplimiento por parte del buque egipcio.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	 Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD Decreto GAFRD Nº 828/2011 	La transferencia de atún rojo desde el buque pesquero hasta la jaula del remolcador fue seguida y grabada durante la JFO. Entre Egipto y Albania.	La GGAFRD promulgó el Decreto Nº 828/2011 La transferencia de atún rojo del buque pesquero al remolcador debe ser objeto de seguimiento.
Medidas comerciales	Términos de referencia de la GAFRD	No comercio interno, desembarque, importación , introducción en jaulas para su cría.	Decreto número 444/2012 (válido)

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *		 En el caso de la exportación y transbordo de atún rojo, no se permite sin los documentos validados. No aplicable, ya que Egipto no participa todavía en el programa internacional de inspección. Egipto presenta a la Secretaría todos los reglamentos y otros documentos relacionados que cumplen las Recomendaciones de ICCAT 14-04 y 17-07. 	
Cooperación		No aplicable, pero Egipto participó en una JFO.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1		• No aplicable, ya que la captura de atún rojo por barcos de cebo vivo y curricaneros no se autorizó en 2018.	
Requisitos para los cuadernos de pesca		 Se aplica el requisito de cuadernos de pesca que contienen e incluyen los datos esenciales requeridos por ICCAT. 	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Recomendación de ICCAT	 La transferencia debe ser controlada mediante cámaras submarinas y la grabación de vídeo debe mostrar la fecha y hora de la transferencia, lo que realizó Albania (en el marco de una JFO). Granjas de atún rojo 	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas		La transferencia debe ser controlada mediante cámaras submarinas y la grabación de vídeo debe mostrar la fecha y hora de la transferencia, lo que realizó Albania (en el marco de una JFO).	
Otras disposiciones			

UNIÓN EUROPEA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Reglamento (UE) Nº 2018/120 del Consejo de 23 de enero de 2018 por el que se establecen, para 2018, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE.	Mediante el Reglamento (UE) Nº 2018/120 del Consejo de 23 de enero de 2018, que se actualiza anualmente, se traspone a la legislación de la UE la cuota de atún rojo asignada a la UE por ICCAT. Las tablas del Anexo ID de este Reglamento establecen los TAC y cuotas (en t, peso en vivo) para el atún rojo y las condiciones vinculadas funcionalmente a ellas cuando procede. Esto incluye también el reparto entre los Estados miembros, con arreglo a una clave de asignación interna de la UE.	Las oportunidades de pesca establecidas en dicho Anexo ID estarán supeditadas a las normas establecidas en el Reglamento del Consejo (CE) Nº1224/2009, del 20 de noviembre de 2009 que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria y en particular los Artículos 33 (Registro de las capturas y del esfuerzo pesquero) y 34 (Datos sobre el agotamiento de las posibilidades de pesca).
Condiciones asociadas con los TAC y las	Reglamento (UE) 2016/1627 del	El Artículo 8 recuerda el 17 del	•
cuotas	Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 del Consejo (DO L 252/1 16.9.2016) Capítulo II. "Medidas de ordenación" Artículo 8. "Asignación de posibilidades de pesca"	Reglamento (UE) nº 1380/2013, con arreglo al cual, al asignar las posibilidades de pesca que tengan a su disposición, los Estados miembros aplicarán criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico, y se esforzarán por distribuir equitativamente las cuotas nacionales entre los distintos segmentos de flota teniendo en cuenta la pesca tradicional y artesanal y ofrecer incentivos a los buques pesqueros de la Unión que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental.	

Temporadas de pesca abiertas	Reglamento (UE) 2016/1627,Capítulo II "Medidas técnicas·, Sección 1 "Temporadas de pesca" Artículo 11 Palangreros, cerqueros, arrastreros pelágicos, almadrabas y pesquerías deportivas y de recreo. Artículo 12 Buques de cebo vivo y curricaneros	Artículo 35 del Reglamento del Consejo (CE) Nº1224/2009, del 20 de noviembre de 2009, los Estados Miembros informará a la Comisión del momento en que agoten su cuota de atún rojo. Además, con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro comunicará a la Comisión en qué momento se estima que se ha agotado la cuota asignada a los grupos de artes a que hacen referencia los artículos 11 o 12 del presente Reglamento, a una operación de pesca conjunta o a un cerquero. Esta información irá acompañada de documentación oficial que acredite la interrupción de la pesca o la llamada de regreso a puerto cursada por el Estado miembro para la flota, el grupo de artes, la operación de pesca conjunta o los buques con una cuota individual, y en la que se indiquen claramente la fecha y hora de cierre.	El plan de despliegue conjunto coordinado por la Agencia Europea de Control de la Pesca (en lo sucesivo denominada, ACCP) y la estrategia de misión de verificación implementada por DG MARE están estrechamente vinculadas con los periodos de cierre de los diferentes artes. Además, las misiones de inspección son realizadas por los inspectores de la Comisión a los Estados miembros de la UE. Estas misiones de verificación incluyen, entre otras cosas, la verificación del cumplimiento de los requisitos de las temporadas de pesca abiertas.
Uso de aviones	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas" SECCIÓN 3. "Uso de medios aéreos" Artículo 17. "Uso de medios aéreos"	La UE, en línea con la Recomendación 17- 07 de ICCAT, prohíbe la utilización de medios aéreos, incluidas aeronaves, helicópteros o cualquier tipo de vehículo aéreo no tripulado, para buscar atún rojo.	Esta disposición ha sido implementada por los Estados miembros de la UE mediante la prohibición de despegue durante el periodo mayo, junio y julio y añadiendo dicha disposición al plan de control nacional.

m 11 / 1	D 1 . (VIII) 0045/4507	D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Talla mínima	Reglamento (UE) 2016/1627,	Para la implementación de la derogación	Para evitar confusiones, la
	Capítulo III "Medidas técnicas"	a la talla mínima establecida por el	legislación de la UE establece una
	0 1/ 0 155 1	Artículo 14 (2) del Reglamento (UE)	distinción entre:
	Sección 2 "Talla mínima de	2016/1627, el Artículo 16 del	
	referencia a efectos de	Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo	1) Norma de "talla mínima" que
	conservación, capturas	del 23 de enero de 2018 y el Anexo IV,	incluye derogaciones para algunas
	incidentales, capturas accesorias"	establece limitaciones de capacidad de	flotas (implementada mediante el
		cría, engorde y pesca para el atún rojo,	Artículo 14 y el Anexo I del
	Artículo 14"Talla mínima de	estableciendo anualmente para cada	Reglamento (UE) 2016/1627 y el
	referencia a efectos de	Estado miembro afectado	Artículo 16 y el Anexo IV del
	conservación "		Reglamento (UE) 2018/120 del
		1. el número máximo de buques de cebo	Consejo del 23 de enero de 2018) y
	Artículo 15 "Capturas	vivo y de curricán de la Unión	
	incidentales y el Anexo I del	autorizados a pescar activamente atún	2) "Capturas incidentales" que se
	mismo Reglamento "Condiciones	rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm	refiere a la tolerancia del 5% para
	específicas que se aplican a las	en el Atlántico oriental	las capturas accidentales por
	pesquerías a que se hace		debajo de la talla mínima aplicable
	referencia en el artículo 14,		a todos los buques de captura de
	apartado 2"	2. el número máximo de buques de la	atún rojo. (Artículo 15 del
	aparamat =	Unión de pesca costera artesanal	Reglamento (UE) 2016/1627
		autorizados a pescar activamente atún	
		rojo de	
		10,0 40	
		entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el	
		Mediterráneo	
		Mediterraneo	
		2 al número mávimo de husus	
		3. el número máximo de buques	
		pesqueros de la Unión autorizados a	
		pescar activamente atún rojo de entre 8	
		kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el mar	
Control for the	D 1 (UE) 2046/4625	Adriático con fines de cría	A . 1 1 1 HE
Captura fortuita	Reglamento (UE) 2016/1627,	En el Anexo ID del Reglamento (UE)	A nivel de la UE, existe un Grupo
	Capítulo III "Medidas técnicas"	2018/120 del Consejo del 23 de enero de	directivo, presidido por la ACCP y
	0 1/2 0 1/2 1	2018, se prevé una cuota de captura	compuesto por representantes de
	Sección 2 "Talla mínima de	fortuita para las capturas accidentales de	los Estados miembros afectados y
	referencia a efectos de	los Estados miembros sin cuota de atún	de la Comisión de la UE. El
		rojo.	principal objetivo del Grupo

	conservación, capturas incidentales, capturas accesorias" Artículo 16 Captura fortuita		directivo es establecer la planificación estratégica e implementar el plan de desarrollo conjunto (véase más abajo). Además, en este marco y con el fin de garantizar un enfoque común con respecto a las operaciones de control por parte de todos los Estados miembros, también se discutieron metodologías de
			inspección y los procedimientos implementados durante el control de las operaciones de pesca dirigidas al atún rojo.
Pesquerías de recreo	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo IV "Pesquerías deportivas y de recreo" Artículo19 "Pesquerías deportivas y de recreo"		Las siguientes medidas se han implementado en 2017. - Misiones conjuntas durante la campaña de atún rojo dedicada a eta pesquería; - Inclusión en el ejercicio de evaluación del riesgo regional y prioridades específicas
Pesquerías deportivas	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo IV "Pesquerías deportivas y de recreo" Artículo19 "Pesquerías deportivas y de recreo"		incluidas en la JDP. Véase el anterior.
Ajuste de la capacidad de pesca	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Capítulo II. "Medidas de ordenación" Artículo 6: "Presentación de planes anuales de pesca, planes	El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120, de conformidad con las normas de ICCAT, limitan el número y la capacidad total de tonelaje bruto de los buques pesqueros autorizados a pescar, retener	La flota de la UE no tiene exceso de capacidad. Por tanto, no se requieren ajustes. La gestión de la cuota de la UE entre Estados miembros y sectores y la presentación de los planes a ICCAT

	de ordenación de la capacidad de pesca y planes de ordenación de la cría" Artículo 7. "Plan de pesca anual" Artículo 9 " Planes de ordenación de la capacidad pesquera"	a bordo, transbordar, transportar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.	se implementan de un modo acorde con la medidas de ICCAT mediante los Reglamentos UE mencionados en las columnas anteriores.
Ajuste de la capacidad de cría	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo II "Medidas de ordenación" Artículo 6: "Presentación de planes anuales de pesca, planes de ordenación de la capacidad de pesca y planes de ordenación de la cría" Artículo 10. "Plan de pesca anual"	El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120, de conformidad con las normas de ICCAT, limitan la capacidad de cría de atún rojo, la capacidad de engorde y un máximo de introducción de atún rojo capturado en estado salvaje asignado a las granjas en el Atlántico este y Mediterráneo.	No existe exceso de capacidad en la capacidad de cría total de la UE. Por tanto, no se requieren ajustes. La gestión de la capacidad de cría entre granjas de Estados miembros y la presentación de los planes a ICCAT se implementan de un modo acorde con la medidas de ICCAT mediante los Reglamentos UE mencionados en las columnas anteriores.
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control" Sección 1 " Registro de buques y almadrabas" Artículo 20 "Registro de buques"	El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120 de conformidad con las normas de ICCAT, establece el número máximo y la capacidad total de buques pesqueros de cada Estado miembro que pueden estar autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control" Sección 1 " Registro de buques y almadrabas" Artículo 23. Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120, de conformidad con las normas de ICCAT, establece el número máximo de almadrabas que pueden participar en las pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo autorizada por cada Estado miembro.	

Información sobre actividades pesqueras	Reglamento (UE) nº 2016/1627	Las capturas totales de la UE de 2017 se	
		comunicaron a ICCAT el 17 de julio de	
	Sección 2 "Capturas"	2018.	
	Artículo 29 "Comunicación anual		
	de las capturas por parte de los		
	Estados miembros"		
Transbordo	Reglamento (UE) nº 2016/1627	Está prohibido, en cualquier	
		circunstancia, el transbordo en el mar de	
	Sección 3 "Desembarques y	atún rojo en la zona del Convenio por	
	transbordos"	parte de buques de la UE.	
	Artículo 32. "Transbordos"		
Requisitos de registro de información	Reglamento (UE) 2016/1627,	El Reglamento(CE) Nº1224/2009 del	
•	Capítulo V "Medidas de control"	Consejo, del 20 de noviembre de 2009,	
	-	establece un sistema de control	
	Sección 2 "Capturas"	comunitario que incluye normas	
		detalladas sobre requisitos de registro y	
	Artículo 25 "Requisitos de	comunicación de información. Todos los	
	registro de información"	buques pesqueros de la UE de más de 12	
		m están equipados con cuadernos de	
	Sección 3 "Desembarques y	pesca electrónicos y las capturas se	
	transbordos"	consignan cada día. El atún rojo solo puede desembarcarse con una	
	A	puede desembarcarse con una notificación previa adecuada y en los	
	Artículo 30. "Puertos designados"	puertos designados. En este sentido, el	
	Artículo 31. "Desembarques"	Artículo 21 del Reglamento UE	
	Articulo 31. Desembarques	2016/1627 aclara que "las medidas de	
		control establecidas en el Capítulo V	
		(medidas de control) del Reglamento se	
		aplicarán además de las establecidas en	
		el Reglamento CE nº 1224/2009. Esto	
		incluye todas las disposiciones	
		relacionadas con desembarques y	
		cuadernos de pesca establecidas en los	
		Artículos 14, 15, 23 y 24 del Reglamento	
		(CE) nº 1224/2009.	

Comunicación de capturas	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 2 "Capturas" Artículo 26 "Informes de capturas enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones". Artículo 27 " Informes de capturas mensuales y semanales enviados por los Estados miembros".	Los cerqueros, buques de más de 24 m y almadrabas tienen que enviar informes diarios a las administraciones de los Estados miembros. Los Estados Miembros envían informes semanales para todos los buques a la Comisión de la UE que transmite dichos informes a la Secretaría de ICCAT.	Todos los informes de capturas se registran a nivel de la UE, se realizan verificaciones cruzadas entre la autorización, la cuota individual, la cuota nacional y la cuota de la JFO (cuando procede).
Declaración de capturas	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 2 "Capturas" Artículo 26 "Informes de capturas enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones". Artículo 27 " Informes de capturas mensuales y semanales enviados por los Estados miembros". Artículo 28 "Información sobre el agotamiento de cuotas" Artículo 29 "Comunicación anual de las capturas por parte de los Estados miembros"	Basándose en lo anterior y en las capturas de otros buques, las autoridades de los Estados miembros producen informes de capturas mensuales que son transmitidos a ICCAT por la Comisión europea. Se envía a la Secretaría de ICCAT un informe anual de todas las actividades y buques de pesca de la pesquería.	
Verificación cruzada	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 7 "Inspecciones y verificaciones cruzadas"	El Artículo 109 del Reglamento (UE) 1224/2009 establece de forma detallada los "Principios generales de análisis de datos", lo que incluye verificaciones cruzadas.	En el caso de la UE, las verificaciones cruzadas de datos e información pertinentes de atún rojo de ICCAT son realizadas a nivel de Estado miembro y a nivel de la Comisión Europea. Además,

	Artículo 55 "Verificación cruzada"		la UE realiza misiones de verificación en MS, para garantizar que los requisitos de control, lo que incluye las verificaciones cruzadas, se están realizando adecuadamente.
Operaciones de transferencia	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 4 "Operaciones de transferencia"	En toda la Unión Europea se han implementado los procedimientos de ICCAT para las transferencias. Basándose en los procedimientos establecidos se han realizado varias liberaciones en el mar.	
Operaciones de introducción en jaulas	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 5 "Operaciones de introducción en jaulas"	Todas las operaciones de introducción en jaulas en granjas de la UE son grabadas con sistemas de cámaras estereoscópicas. El sistema de control se realiza bajo la responsabilidad de la administración nacional (no de los operadores) para garantizar la plena coherencia de la implementación y la transparencia.	La ACCP acoge cada año una reunión del grupo de trabajo técnico sobre procedimientos de control de atún rojo en la UE durante la cual se intercambian las mejores prácticas y se establecen procedimientos comunes.
VMS	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 49 Sistemas de seguimiento de buques	De conformidad con el Artículo 9 "Sistema de seguimiento de buques" del Reglamento UE nº 1224/2009 del 20 de noviembre de 2009, todos los buques de la UE de más de 12 m están equipados con un VMS. Mediante el Artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/1627 esta obligación se extiende a todos los remolcadores de atún rojo al margen de su eslora.	
Programa de observadores de las CPC	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia"	Los datos son recogidos por los Estados miembros para el año 2017, y la información se envió a ICCAT el 26 de julio de 2018 y actualizados posteriormente.	

			1
	Artículo 50 " Programa nacional de observadores"		
Programa regional de observadores de ICCAT	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia"	La UE garantizó una cobertura del 100% de todos los cerqueros para todas las actividades de introducción en jaula y de sacrificio.	
	Artículo 51 "Programa regional de observadores de ICCAT"	Las respuestas a todos los casos indicados por el Programa regional de observadores se han facilitado debidamente a la Secretaría.	
Ejecución	El Reglamento (CE) 1224/2009 del Consejo establece un sistema de la UE para el control, inspección y ejecución con un enfoque global e integrado para garantizar el cumplimiento de todas las normas de la política pesquera comunitaria y regulaciones asociadas, lo que incluye, por ejemplo, las de los planes plurianuales de recuperación. Reglamento de Ejecución (UE) no 404/2011 de la Comisión, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1224/2009 del Consejo. Además, el Reglamento (CE) No 1005/2008 del Consejo establece un sistema común para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.	La ejecución de las medidas de ICCAT por la UE se realiza mediante su transposición a la legislación de la UE y las medidas de ejecución vigentes enumeradas en la columna anterior.	

Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 4 "Operaciones de transferencia" Artículo 35 "Supervisión mediante cámara de vídeo" Sección 5 "Operaciones de Introducción en jaulas" Artículo 44 "Supervisión mediante cámara de vídeo" y Anexo IX "Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo"	Estos artículos requieren que el patrón del buque de captura, remolcador, el operador de la granja o el operador de la almadraba que transfiere o introduce en jaulas atún rojo se asegure de que la operación se controla con cámaras de vídeo en el agua para verificar el número de peces que se transfiere. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el Anexo IX. Cada Estado miembro responsable del buque, almadraba o granja garantizará que las grabaciones de vídeo están disponibles para: - los inspectores y observadores regionales de ICCAT - los inspectores de la unión y observadores nacionales Cada Estado miembro responsable del buque, almadraba o granja emprenderá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.	Las tecnologías y procedimientos implementados para garantizar grabaciones de vídeo adecuadas de las transferencias y operaciones de introducción en jaulas están en constante evolución y mejora.
Medidas comerciales	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 8 "Comercialización" Artículo 56 "Medidas comerciales"		
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 7 "Inspecciones y verificaciones cruzadas"	Para la UE, el Programa conjunto de ICCAT de inspección internacional se implementa mediante un programa específico de control e inspección para el atún rojo (Decisión ejecutiva de la Comisión (2018/117 del 5 de enero de	La actividad global de inspección de la UE fue la siguiente: 1. Para 2018, la UE realizó 63 inspecciones en aguas internacionales en el marco del programa de inspección en

Artículo 52 "Programa conjunto de inspección internacional de ICCAT" y

Artículo 53 "Transmisión de planes de inspección"

2018 que enmienda la Decisión ejecutiva de la Comisión 2014/156/UE de 19 de marzo de 2014, que establece un programa específico de control e inspección para las pesquerías que explotan los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, pez espada en el Mediterráneo y para las pesquerías que explotan los stocks de sardina v anchoa en el Adriático septentrional). Para coordinar la implementación de esta Decisión entre los Estados miembros de la UE, la Agencia Europea de control de la pesca (ACCP) establece un plan de despliegue conjunto de inspección (IDP).

En 2018, (desde el 01.01.2018 al01.10.2018), la UE inscribió a 730 inspectores ICCAT de Estados Miembros,, DG Mare y de la Agencia Europea de control de la pesca (ACCP). Las áreas cubiertas por el JDP fueron el Atlántico oriental (Área IX de ICES) y el Mediterráneo (occidental, central y oriental).

Los Estados miembros de la UE han realizado considerables esfuerzos en términos de poner en común los medios de vigilancia para controlar e inspeccionar las actividades de pesca de atún rojo en el contexto del JDP y en el marco del Programa ICCAT de inspección.

el mar (Rec. 17-07), de las cuales **36** fueron realizadas en buques de la UE, y tuvieron como resultado **12** PNC, y **27** se realizaron en buques de terceros países, y tuvieron como resultado **10** PNC.

De conformidad con las disposiciones de la Rec. 17-07, todos los informes de inspección mencionados en el programa de inspecciones en el mar de ICCAT (en aguas internacionales) en buques de la UE y de terceros países han sido comunicados a la Secretaría de ICCAT, y para aquellos relacionados con terceros países, al Estado del pabellón del buque afectado.

- 2. En 2018, la UE también realizó **348** inspecciones en aguas de la UE, de las cuales **264** fueron realizadas en entidades de la UE (buques en puerto, granjas y almadrabas) y **84** en entidades de terceros países.
- 3. Se realizaron un total de **366** avistamientos aéreos, mediante vuelos de vigilancia (con medios de FRONTEX y de la ACCP).

		En términos prácticos, y en estrecha colaboración con los Estados miembros y la Comisión europea, la ACCP coordinó las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y Mediterráneo, con la participación de 146 buques patrulla y 19 aviones y helicópteros (con medios de FRONTEX y de la ACCP).	Equipos especiales conjuntos mixtos En el marco del JDP, se han tomado disposiciones para facilitar el despliegue, con poca antelación, de equipos especiales mixtos con funcionarios de la ACCP y de los Estados miembros de la UE. En 2017, dichos equipos estuvieron fueron asignados durante 118 días en los que trabajó una persona (MLT, FRA, ITA, ESP, XFA) en las granjas para realizar un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas en granjas maltesas.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Capítulo VI "Disposiciones finales" Artículo 57. "Evaluación"	El Artículo 57 del Reglamento (UE) 2016/1627 requiere que los Estados miembros envíen a la Comisión de la UE antes del 15 de septiembre informes de implementación individuales que incluya más detalles sobre la implementación nacional adjuntando, si procede, la legislación nacional.	
Cooperación		La UE considera que la cooperación con terceros países reviste una gran importancia. Esta cooperación conllevó intercambios regulares de información entre Estados miembros de la UE, FRONTEX, ACCP y las CPC.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	Reglamento (UE) nº 2016/1627 SECTION 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias"	La implementación de la derogación a la talla mínima aplicable a las flotas, prevista en el Anexo I de la Rec. 17-07 se establece mediante el Artículo 14 (2) del Reglamento (UE) 2016/1627 Además, el Artículo 22 del Reglamento (UE)	De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/1627, los Estados miembros afectados expedirán autorizaciones específicas a los buques que pesquen en el marco de dicha

	Artículo 14"Talla mínima de referencia a efectos de conservación " ANEXO I "Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías a que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2"	2018/20 del Consejo y el Anexo IV, punto 2 establece limitaciones de capacidad de cría, engorde y pesca para el atún rojo, estableciendo para cada Estado miembro afectado: 1. el número máximo de buques de cebo vivo y de curricán de la Unión autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Atlántico oriental 2. el número máximo de buques de la Unión de pesca costera artesanal autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Mediterráneo	derogación. Los buques afectados se indicarán en la lista de buques de captura de la UE.
		pesqueros de la Unión autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el mar Adriático con fines de cría.	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control" SECCIÓN 2 Capturas Artículo 25 "Requisitos de registro de información" y ANEXO II " Requisitos de los cuadernos de pesca".	Además, el Artículo 21 del Reglamento UE 2016/1627 aclara que "las medidas de control establecidas en el Capítulo V (medidas de control) del Reglamento se aplicarán además de las establecidas en el Reglamento CE nº 1224/2009. Esto incluye todas las disposiciones relacionadas con cuadernos de pesca establecidas en los Artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1224/2009.	

Normas mínimas para los procedimientos	Reglamento (UE) nº 2016/1627		Véanse también los comentarios
de grabación de vídeo			bajo el punto Requisitos para
	ANEXO IX "Normas mínimas para		grabaciones de vídeo y sobre su
	los procedimientos de grabación		acceso
	de vídeo"		
Normas y procedimientos para los	Reglamento (UE) nº 2016/1627	Todas las operaciones de introducción	Como en años anteriores, los
sistemas de cámaras estereoscópicas en el		en jaulas en granjas de la UE son	procedimientos y modelos
contexto de operaciones de introducción	Anexo X "Normas y	grabadas con sistemas de cámaras	comunes detallados son
en jaulas	procedimientos para los	estereoscópicas. El sistema de control se	desarrollados a nivel de la UE y se
	programas y obligaciones de	realiza bajo la responsabilidad de la	implementan mediante la decisión
	información a que se refieren el	administración nacional (no de los	del JDP.
	-	operadores) para garantizar la plena	
	Artículo 46, apartados 2 a 7, y el	coherencia de la implementación y la	
	artículo 47, apartado 1	transparencia.	
		•	
	A "Utilización de sistemas de		
	cámaras estereoscópicas"		

ISLANDIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de BFT de 2017 adjunta	Dirección de pesquerías y Guardia Costera de Islandia	No hubo pesquería dirigida al atún rojo en 2017, solo capturas fortuitas - todas las capturas fortuitas registradas en el desembarque.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de 2017 adjunta	La Dirección de pesquerías y la Guardia Costera de Islandia controlar la implementación de la legislación pesquera.	No hubo pesquería dirigida al atún rojo en 2017, solo capturas fortuitas - todas las capturas fortuitas registradas en el desembarque.
Temporadas de pesca abiertas	Incluida en la legislación para 2017.	1 de agosto -31 Diciembre, cerrada en octubre	

Uso de aviones	Incluida en la legislación para 2017.	Prohibición de transbordos	
Talla mínima	Incluida en la legislación para 2017.		
Captura fortuita	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de 2017 adjunta		Todas las capturas fortuitas registradas y comunicadas.
Pesquerías de recreo	Sin pesquerías de recreo		
Pesquerías deportivas	Sin pesquerías deportivas		
Ajuste de la capacidad de pesca	No se requiere ajuste.		
Ajuste de la capacidad de cría	No hay operaciones de cría.		
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Acta de Pesca de Islandia		Un buque con licencia para pescar, no utilizó la licencia en 2017.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No hay almadrabas		
Información sobre actividades pesqueras	Acta de Pesca de Islandia	Cuaderno de pesca electrónico	No hubo pesquería dirigida en 2017
Transbordo	Legislación de Islandia sobre atún rojo para 2017	Prohibición de transbordos	
Requisitos de registro de información	Acta de Pesca de Islandia		Cuaderno de pesca electrónico, VMS y control de todos los desembarques.
Comunicación de capturas	Acta de Pesca de Islandia		Todos los desembarques consignados on line en la base de

			datos de la Dirección desde el lugar de desembarque.
Declaración de capturas	Acta de Pesca de Islandia		Todos los desembarques consignados on line en la base de datos de la Dirección desde el lugar de desembarque.
Verificación cruzada	Acta de Pesca de Islandia	Dirección de Pesquerías	
Operaciones de transferencia	No hay operaciones de cría.		
Operaciones de introducción en jaulas	No hay operaciones de cría.		
VMS	Acta de Pesca de Islandia	VMS implementado totalmente	
Programa de observadores de las CPC	Legislación de Islandia sobre atún rojo para 2017	Cobertura del 20% por inspectores de la Dirección de Pesca	No hubo pesquería dirigida en 2017
Programa regional de observadores de ICCAT	Pesquerías LL no en OP.		
Ejecución	Acta de Pesca de Islandia		
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable, no hay operaciones de cría		
Medidas comerciales (párr. 96)	Legislación de Islandia sobre atún rojo para 2017		
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	n.a.		

Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	n.a.		
Cooperación	n.a.		
Condiciones específicas que se aplican a	n.a.		
los buques de captura mencionados en el Anexo 1			
Requisitos para los cuadernos de pesca	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de BFT de 2017 adjunta	Cuaderno de pesca electrónico	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable, no hay operaciones de cría		
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable, no hay operaciones de cría		
Otras disposiciones	n.a.		

JAPÓN

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Ordenanza ministerial del	La cuota ajustada de Japón para la	
	Ministro de Agricultura,	temporada de pesca de 2017 (desde	
	Silvicultura y Pesca, Artículo 57.	agosto de 2017 a julio de 2018) fue de	
		1.910,88 t. La captura total fue de	
		1.905,35 t.	
Condiciones asociadas con los TAC y las	Ordenanza ministerial del	Japón solo tiene grandes palangreros	
cuotas	Ministro de Agricultura,	que capturan atún rojo. El número total	
	Silvicultura y Pesca.	de palangreros con licencia en la	
	Artículo 57	temporada de pesca 2017 fue 33.	

		Se asignó una cuota individual de 56,743 t a 77,810 t a cada gran	
		palangrero atunero.	
Temporadas de pesca abiertas	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 17	Se prohíbe a los operadores pescar atún rojo en la zona limitada por el oeste de 10º W, este de 45ºW y el norte de 42º N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio, y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre. El cumplimiento se confirmó mediante un seguimiento de los datos	
		del VMS.	
Uso de aviones	No aplicable	No aplicable	
Talla mínima	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 17	No se capturó ningún pez de menos de 30 kg.	
Captura fortuita	No aplicable	No aplicable	
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable	
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable	
Ajuste de la capacidad de pesca	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57	El Ministerio concedió licencias a 33 palangreros (TBR total de 14.685 t) con cuotas individuales desde 56,743 t hasta 77,810 t, que es más que la cantidad de captura recomendada (a saber 25 t por gran palangrero atunero de más de 40 m) estimada por el SCRS: Por lo tanto, no había exceso de capacidad.	

No aplicable	No aplicable	
Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57	Japón envió la información sobre los 33 palangreros el 7 de junio de 2017.	
No aplicable	No aplicable	
	De conformidad con el párrafo 1 de la Rec. 15-08 de ICCAT, Japón presentará la información antes del 31 de julio de 2019.	
Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59	Se produjeron 24 transbordos en puerto por parte de 24 GPA japoneses. Los transbordos se realizaron en los Puertos de Mindelo y Cristóbal.	
Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 18 y 20-2.	El patrón de pesca debe mantener un cuaderno de pesca a bordo. Los buques pesqueros desembarcaron atún rojo solo en los puertos designados.	
Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 24-1	Cada buque hacía un informe diario. El gobierno de Japón enviaba un informe semanal a la Secretaría.	
	El gobierno de Japón realizó un informe mensual y lo envió a la Secretaría. El Gobierno de Japón notificó a la Secretaría el 29 de noviembre de 2017 la fecha de cierre (19 de noviembre de 2017).	
	Se llevó a cabo una inspección del 100% de los desembarques.	
No aplicable	No aplicable	
	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57 No aplicable Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59 Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 18 y 20-2. Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 24-1	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57 No aplicable De conformidad con el párrafo 1 de la Rec. 15-08 de ICCAT, Japón presentará la información antes del 31 de julio de 2019. Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59 Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 18 y 20-2. Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 24-1 El gobierno de Japón envió la información sobre los 33 palangreros el 7 de junio de 2017. De conformidad con el párrafo 1 de la Rec. 15-08 de ICCAT, Japón presentará la información antes del 31 de julio de 2019. Se produjeron 24 transbordos en puerto por parte de 24 GPA japoneses. Los transbordos se realizaron en los Puertos de Mindelo y Cristóbal. El patrón de pesca abordo. Los buques pesqueros desembarcaron atún rojo solo en los puertos designados. Cada buque hacía un informe diario. El gobierno de Japón enviaba un informe mensual y lo envió a la Secretaría. El gobierno de Japón realizó un informe mensual y lo envió a la Secretaría el 29 de noviembre de 2017 la fecha de cierre (19 de noviembre de 2017). Se llevó a cabo una inspección del 100% de los desembarques.

Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	
VMS	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 24-2	Cada buque estaba equipado con un VMS y transmitió la información.	
Programa de observadores de las CPC		La cobertura de observadores fue del 26,5% durante el año pesquero 2017.	
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	
Ejecución		No se han detectado infracciones	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable	No aplicable	
Medidas comerciales		Japón implementó el Programa de documentación de capturas de atún rojo.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional		Japón envió un buque patrulla.	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *		El 15 de octubre de 2016, Japón presentó la información para el año pesquero 2015.	
Cooperación		No se produjo cooperación.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	No aplicable	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 28- 2.	El patrón de pesca debe mantener un cuaderno de pesca a bordo.	

No aplicable	No aplicable	
N.A.	N. A	
N.A	N.A	
	No aplicable N.A	

COREA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Ley de desarrollo de pesquerías	Sí	
	en aguas distantes de la	(Corea recibió inicialmente una cuota de	
	República de Corea (en lo	136,46 t de atún rojo.) Sin embargo, se	
	sucesivo denominada Ley	transfirieron 45 t adicionales a Corea	
	DWFD).	procedentes de Egipto (25 t) y Japón (20	
		t), en 2017. Con estas transferencias la	
		cuota total para Corea en 2017 se situó	
		en 181,46 t y Corea autorizó a cuatro	
		palangreros a utilizar 43,19 t, 43,19 t,	
		47,54 t, 47,54 t respectivamente.)	
Condiciones asociadas con los TAC y las	Acta DWFD	Sí	
cuotas		(Se requirió a los buques autorizados a	
		utilizar la cuota que mantuvieran sus	
		capturas estrictamente dentro de la	
		cuota, y cualquier exceso de captura se	
		deducirá de la cuota del próximo año y	
		estará sujeto a las penalizaciones	
		prescritas por la Ley DWFD de Corea).	
Temporadas de pesca abiertas	Acta DWFD	Sí	
		Cuatro palangreros coreanos están	
		autorizados a capturar atún rojo del 1	

		de agosto de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.	
Uso de aviones	No aplicable	Los palangreros coreanos autorizados a pescar atún rojo no tienen permitido usar aviones.	
Talla mínima	Acta DWFD	Sí (Los palangreros coreanos que pescan atún rojo cumplieron plenamente el requisito de talla mínima de la Recomendación pertinente, atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm).	
Captura fortuita	Acta DWFD	Sí. (No hubo buques con pabellón de Corea con tolerancia de captura fortuita de atún rojo y ningún otro buque pesquero coreano aparte de los cuatro palangreros autorizados a pescar atún rojo).	
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable. (Corea no tiene pesquerías recreativas de atún rojo).	
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable (Corea no tiene pesquerías deportivas de atún rojo).	
Ajuste de la capacidad de pesca	Acta DWFD	Sí. (El número de palangreros (cuatro) es acorde con la cuota asignada a Corea).	
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Acta DWFD	Sí (El Gobierno de Corea ha autorizado a cuatro palangreros y los ha inscrito en el Registro ICCAT de buques de pesca de atún rojo.)	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	

Información cobre actividades reservente	Acta DWFD	En 2017 hubo quatra huanna nagarita	
Información sobre actividades pesqueras	Acta DWFD	En 2017, hubo cuatro buques pesqueros	
		con pabellón coreano que pescan atún	
		rojo, y por tanto Corea comunicó a la	
		Secretaría la información sobre las	
		actividades pesqueras dentro del plazo	
		establecido.	
Transbordo	Acta DWFD	Sí	1
		(Corea prohibió a los palangreros	
		realizar actividades de transbordo en el	
		mar). Los cuatro palangreros solo	
		transbordan en puerto	
Requisitos de registro de información	Acta DWFD	Sí	
1		(Los patrones de los cuatro palangreros	
		mantienen cuadernos de pesca	
		encuadernados y consignan toda la	
		información requerida.)	
Comunicación de capturas	Acta DWFD	Sí	
Comunication de capturas	Acta DWI D	(Se enviaron informes diarios de	
		captura al Centro de seguimiento de la	
		pesca de Corea e informes semanales a	
		<u>*</u>	
D 1 1/ 1	A . DYAMED	la Secretaría de ICCAT.)	
Declaración de capturas	Acta DWFD	Sí	
		(Se enviaron informes diarios de	
		captura al Centro de seguimiento de la	
		pesca de Corea e informes semanales a	
		la Secretaría de ICCAT.	
		Corea notificó también a la Secretaría el	
		cierre de la pesquería de atún rojo, a	
		partir del 2 de noviembre de 2017 ya	
		que la cuota asignada estaba casi	
		agotada.)	
Verificación cruzada	Acta DWFD	Sí	
		(Toda la información y los datos	
		pertinentes, incluida la información de	
		captura, los datos de VMS y los datos del	
		cuaderno de pesca fueron verificados	
		por las agencias gubernamentales y los	
		por las afericias fabernamentales y 103	

		observadores nacionales a bordo, con un 100% de cobertura.)	
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	
VMS	Acta DWFD	Sí (Los cuatro palangreros se equiparon con VMS y comunicaron los datos de VMS a la Secretaría durante todo el periodo.)	
Programa de observadores de las CPC	Acta DWFD	Sí (El requisito mínimo es el 20% pero Corea alcanzó una cobertura de observadores del 100% voluntariamente.)	
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	
Ejecución	Acta DWFD	Sí La Ley DWFD establece que cualquier incumplimiento de las medidas pertinentes de las OROP, incluidas las de ICCAT, será objeto de sanciones administrativas y/o criminales dependiendo de la gravedad de la infracción.)	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable	No aplicable	
Medidas comerciales (párr. 96)	Acta DWFD	Sí El Servicio nacional de gestión de la calidad de los productos pesqueros nacionales (NFQS) de Corea inspecciona todos los BCD. Corea se asegura de no permitir que ningún atún rojo capturado o comercializado en contra de las	

		disposiciones de ICCAT para el atún rojo entra en su mercado.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	Acta DWFD	Corea no participó en ninguna inspección internacional conjunta en 2017.	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Acta DWFD	Sí (El Acta DWFD requiere que todos los buques pesqueros de aguas distantes con pabellón de Corea cumplan las medidas pertinentes adoptadas por las OROP de las que Corea es miembro.)	
Cooperación	Acta DWFD	No se produjo ningún acuerdo cooperativo bilateral concreto respecto a esta Recomendación en 2017.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	Como Corea no cuenta con ningún curricanero, cañero o barco artesanal que opere en el Adriático o en el Mediterráneo, el párrafo 27 no se aplica a Corea.	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Acta DWFD	Sí (Los cuatro palangreros llevaban a bordo un cuaderno de pesca encuadernado y consignaban toda la información y los datos pertinentes.)	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	
Otras disposiciones	Todas las disposiciones se han abordado arriba.	Todas las disposiciones se han abordado arriba.	

LIBIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Se autorizó a 14 cerqueros a capturar 1.796,900 t de atún rojo.	Aproximadamente el 99,97% de la cuota ajustada. Se implementó para 14 cerqueros. De conformidad con el plan de Libia.	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	El plan anual de pesca se transmitió a ICCAT el 14 de febrero de 2018.	Adoptado totalmente conforme a la Ley 14/1989 – y el Decreto 205/2013	
Temporadas de pesca abiertas	Autorización para pescar solo del 26 de mayo al 24 de junio, de conformidad con el Decreto 205/2013 y la Rec. 14-04 de ICCAT.	Adoptado totalmente conforme a la Ley 14/1989 – y el Decreto 205/2013	
Uso de aviones	No se permite.	No se utilizaron aviones.	
Talla mínima	Se acató esta medida y se promulgó el Decreto nº 205/2013.	Tolerancia a la captura de ejemplares de entre 8 y 30 kg (<5%).	
Captura fortuita	Se acató esta medida y se promulgó el Decreto nº 205/2013.	No hubo captura fortuita, todos los ejemplares fueron atún rojo.	
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable	
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable	
Ajuste de la capacidad de pesca	La Autoridad de Riqueza Marina realizó este ajuste con arreglo a las solicitudes y medidas de ICCAT.	El ajuste implementado se envió a la Secretaría a tiempo para los tres últimos años (2015, 2016, 2017 y 2018).	

Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Decreto nº 205/2013 promulgado por el Ministerio de Agricultura y otros decretos promulgados por la Autoridad.	Implementado por las autoridades tal y como se indica en la sección "Ordenación de la página web de ICCAT - Registro de ICCAT de buques.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable, no hay almadrabas
Información sobre actividades pesqueras	El Decreto 205/2013 y la Ley 14/1989 fueron promulgados y cumplieron las medidas de ICCAT	No se realizaron otras capturas de atún rojo que no sean las realizadas por los buques incluidos en el registro ICCAT.
Transbordo	No aplicable	No aplicable
Requisitos de registro de información	Rec.14-04 y 17-07 de ICCAT	Todos los buques pesqueros llevan la licencia a bordo. No Desembarque en puerto, registro de cámara de vídeo.
Comunicación de capturas	Rec. 14-04 y 17-07 de ICCAT	Adaptada a la Legislación nacional 14/1989 Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013
Declaración de capturas	Se enviaron ICCAT los informes de captura mensuales y semanales. Libia ha informado a la Secretaría de que su pesquería de atún rojo cerró el 24/6/2018.	Implementado por la autoridad. Enviados dentro del plazo a ICCAT los informes diarios, semanales y mensuales.
Verificación cruzada	ROP	Se revisaron y controlaron todos los documentos de captura, ITD-BCD.
Operaciones de transferencia	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Se requirió una notificación de transferencia previa. Todas las transferencias se grabaron en vídeo.

Operaciones de introducción en jaulas VMS	Libia expidió una autorización previa para la operación de transferencia. El VMS transmitió diariamente a ICCAT. Decreto nº 205/2013.	La operación de introducción en jaulas se grabó en vídeo y cámaras estereoscópicas. Se liberaron algunos ejemplares extra. Comunicación cada 4 horas con ICCAT.	
Programa de observadores de las CPC	No observadores de la CPC en PS con arreglo a la Rec. de ICCAT.	No observadores de la CPC en PS con arreglo a la Rec. de ICCAT.	
Programa regional de observadores de ICCAT	Cobertura del 100% de observadores del ROP ICCAT de conformidad con Las Recs. 14-04 y 17-07	Pleno cumplimiento de la Rec. 14-04 en lo que concierne al ROP. Se transmitieron todos los informes a ICCAT.	
Ejecución	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Todas las leyes y decretos nacionales relacionados para controlar la pesca de túnidos.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Las grabaciones de vídeo se pusieron a disposición del observador de ICCAT y del inspector.	Todas las grabaciones de vídeo entregadas puntualmente al ROP.	
Medidas comerciales	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Todos los peces exportados acompañados de documentos eBCD.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable	No aplicable	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Medidas nacionales y recomendaciones de ICCAT.	Reglamentación de ICCAT y medidas nacionales.	
Cooperación	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Libia ha cooperado con las CPC de la región.	

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1 Requisitos para los cuadernos de pesca	No aplicable Conforme con los requisitos y medidas de ICCAT:	No hay condiciones específicas para los cerqueros, ningún palangrero participó en la temporada de pesca de 2018. Embarque acorde con la legislación pesquera nacional.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Acorde con los requisitos de ICCAT.	Requerido por la autoridad en zonas de captura y en transferencias a las granjas en colaboración con la autoridad de la granja.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Conforme con las medidas de ICCAT, llevado a cabo por las autoridades de la granja	Los resultados de las grabaciones con cámaras estereoscópicas en lo que concierne al recuento y mediciones de talla han sido recibidos desde las granjas en Malta para los peces libios.	
Otras disposiciones	No aplicable	No aplicable	

MARRUECOS

Disposición	Marco legal	Implementación	Observaciones
TAC y cuotas (paras 4-11)	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	El TAC de Marruecos se estableció en 2.578,00 t para 2018. De conformidad con el plan de pesca aprobado por la Comisión de ICCAT: - 2.015 t para las almadrabas - 254 t para los cerqueros atuneros y - 272 t para los barcos costeros y artesanales	Se respetaron las cuotas atribuidas a los diferentes segmentos de pesca.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas (paras 12-20)	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	Se han atribuido cuotas a las almadrabas y a dos buques atuneros cerqueros. - 1 buque en el marco de la pesca conjunta con buques turcos. - 1 buque ha operado en la zona atlántica de Marruecos para la temporada de pesca de 2018, y a los buques costeros y barcas artesanales.	
Temporadas de pesca abiertas	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.		
Uso de aviones	No está autorizado el uso de aviones.	No está autorizado el uso de aviones.	
Talla mínima	Decreto ministerial nº 2010-10 del 26 de julio de 2010, que modifica y completa el decreto nº 1154-88 del 3 de octubre de 1988 que fija la talla	- En 2018 se respetaron las tallas mínimas de captura (30 kg).	

	comercial mínima de las especies pescadas en aguas marroquíes.		
Captura fortuita	Decisión ministerial nº TR 01/18 del 05/02/2018 sobre las condiciones de explotación del atún rojo para 2018.	Para la captura fortuita, los buques autorizados por la administración marroquí que capturan de manera fortuita atún rojo (5%) y será contabilizado y deducido de la cuota nacional asignada por ICCAT.	
Pesquerías de recreo	En Marruecos no	existen pesquerías de recreo dirigidas	al atún rojo.
Pesquerías deportivas	En Marruecos no	existen pesquerías deportivas dirigida:	s al atún rojo.
Ajuste de la capacidad de pesca	Nota circular 3887 del 18 de agosto de 1992, las inversiones en materia de construcción se han suspendido desde dicha fecha para garantizar la compatibilidad entre el esfuerzo pesquero y el nivel del estado de los stocks.	Marruecos no tiene exceso de capacidad, en consecuencia no se ve afectada por la reducción del ajuste de capacidad.	
Ajuste de la capacidad de cría	Nota circular 3887 del 18 de agosto de 1992, las inversiones en materia de construcción se han suspendido desde dicha fecha para garantizar la compatibilidad entre el esfuerzo pesquero y el nivel del estado de los stocks. Marruecos solo cuenta con una granja.	Marruecos no se ve afectado por la reducción del ajuste de capacidad.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	Buques cerqueros atuneros y barcos costeros. Marruecos ha enviado la información sobre los buques autorizados a pescar/transportar atún rojo para la temporada de pesca de 2018.	

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo Información sobre actividades pesqueras (párr. 62-63)	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la	Almadrabas, almadraberos y buques auxiliares. Marruecos ha enviado la información sobre los buques autorizados a pescar/transportar atún rojo para la temporada de pesca de 2018. 15 almadrabas y 2 cerqueros atuneros y barcos costeros y artesanales han participado en la campaña de pesca de atún rojo de 2018.	
Transbordo	pesquería. Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	Está estrictamente prohibido el transbordo en mar de atún rojo dentro de la ZEE de Marruecos. Se han designado puertos de transbordo. Cualquier operación de transbordo se somete a control de conformidad con los requisitos de las recomendaciones de ICCAT.	Los informes de inspección asociados son establecidos y enviados a la Secretaría de ICCAT y al estado del pabellón.
Requisitos de registro de información		Todos los requisitos en materia de registro de información de la Rec. 14-04/17-07 han sido respetados.	
Comunicación de capturas		- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018, se han comunicado a ICCAT informes semanales.	
Declaración de capturas (párr. 73-75)		- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018, se han comunicado a ICCAT las capturas mensuales.	

YY 101 17	1	T 10 1/ 1 2 1	
Verificación cruzada		La verificación cruzada se efectúa cotejando los datos, sobre todo: - de los cuadernos de pesca - de los documentos de captura eBCD - de los documentos de transferencia/introducción en jaulas/transbordo - del VMS - Cualquier otro documento pertinente.	
Operaciones de transferencia	Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	Se respetan todos los requisitos ICCAT en materia de transferencia: Notificación previa de transferencia. Autorización de transferencia. Declaración ICCAT de transferencia (ITD). Grabación de vídeo de operaciones de transferencia Presencia de observador regional de ICCAT Respeto de las cuotas.	- En la campaña de pesca de 2018 se han efectuado 15 operaciones de transferencia.
Operaciones de introducción en jaulas	Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	 Se respetan todos los requisitos ICCAT en materia de introducción en jaulas: Declaración ICCAT de introducción en jaulas. Grabación de vídeo (cámaras estereoscópicas) de las operaciones de introducción en jaulas. Presencia de observador regional de ICCAT; Respeto de las cuotas 	- En la campaña de 2018 se han efectuado quince operaciones de introducción en jaulas.

		_	T T
VMS	Decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo	Los buques atuneros, los	
	de 2010 que fija las condiciones y	almadraberos y los remolcadores	
	modalidades de utilización a bordo de	que han participado en la campaña	
	los buques pesqueros de un sistema de	de pesca estaban equipados con un	
	posicionamiento y localización	dispositivo VMS.	
	continua utilizando las	•	
	comunicaciones por satélite para la	La transmisión de datos VMS a	
	transmisión de los datos.	ICCAT por parte de estos buques	
	transmision de los dates.	comienza al menos 15 días antes de	
	Decreto nº 3338-10 del 16 de diciembre	su periodo de autorización y	
	de 2010 relativo al dispositivo de	continúa 15 días después de dicho	
	posicionamiento y localización de los	periodo.	
	buques de pesca, modificad y	periodo.	
Dunguama da abaawadayaa da laa CDC	completado.	Co ha implementada un programa	
Programa de observadores de las CPC		Se ha implementado un programa	
(párr. 90)		con una cobertura del 100% para el	
		seguimiento de las actividades de	
		las almadrabas atuneras, de las	
		operaciones de transferencia de	
		atún rojo vivo desde el remolcador	
		a la granja, de las introducciones en	
		jaula y de las actividades de	
		sacrificio de atún rojo tras el	
		engorde.	
Programa regional de observadores de		Para la temporada de 2018, un	
ICCAT		observador regional ha embarcado	
		en cada buque atunero y 2	
		observador regionales han sido	
		asignados a las almadrabas en el	
		marco de la introducción en jaulas y	
		la transferencia, y 2 observadores	
		regionales durante las operaciones	
		de sacrificio.	
Ejecución		En la campaña de 2018 no se ha	
,		observado ninguna infracción.	
L		ı	

Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a dichas grabaciones		Las operaciones de transferencia y de introducción en jaulas han sido controladas mediante cámaras de vídeo instaladas en el agua y las	
		grabaciones de vídeo de estas operaciones se han puesto a disposición de los inspectores y	
		observadores de ICCAT.	
Medidas comerciales	Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº	El Departamento de pesca marítima sensibiliza a través de varias	
	15-12 relativa a la prevención y lucha	reuniones a todos los participantes	
	contra la pesca ilegal, no declarada y no	en la pesquería de atún rojo	
	reglamentada y que modifica y	(administradores y operadores)	
	completa el Dahir nº 1-73-255 del 23	recordándoles que está prohibida la	
	de noviembre de 1973 que establece el	importación, el comercio , el	
	reglamento sobre pesca marítima.	desembarque y la exportación de	
		esta especie si no va acompañada de	
		los documentos requeridos a dicho	
		efecto.	
		Es obligatorio declarar todas las	
		capturas desembarcadas.	
Programa conjunto ICCAT de inspección		El Reino de Marruecos cuenta esta	
internacional		temporada de 2018 con un buque	
		que operan fuera de la ZEE nacional,	
		y no dispone de buques de	
		inspección. Cabe señalar que este	
		buque lleva a bordo un observador	
		de ICCAT de conformidad con las	
		disposiciones de las	
		recomendaciones de ICCAT.	

NORUEGA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 2, 3, 4 y 5	La cuota noruega para 2017 se estableció en 52,48 t.	
		El reglamento impone una prohibición general de pesca de atún rojo a los buques noruegos. Sin embargo, las reglamentaciones especificaban, de conformidad con nuestro plan de pesca, que un cerquero, con una cuota de 20 t, y un palangrero, con una cuota de 12 t, podrían llevar a cabo una pesquerías exploratoria dirigida al atún rojo.	El buque que se dirigía al atún rojo capturó un total de 46,44 t de atún rojo en ocho operaciones de pesca. El valor de la captura por encima de la cuota del buque fue confiscado.
		Dado que el palangrero no participó en la pesquería, se transfirió la cuota que se había previsto para el cerquero que se iba a dirigir al atún rojo. Por tanto, el cerquero dispondrá de una cuota de 42 t. La información sobre esta modificación al plan de pesca se remitió a la Secretaría el 28 de agosto de 2017.	
		Se reservaron 10,48 para capturas fortuitas. Las capturas fortuitas tienen que liberarse si están vivas. Las capturas fortuitas muertas o moribundas deberán desembarcarse.	Se capturaron 4,42 t de atún rojo de manera fortuita en pesquerías dirigidas a otras especies. Estas capturas se comunicaron todas a ICCAT y se dedujeron de la cuota noruega.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 2, 3, 4 y 5.	Tal y como se ha mencionado antes, un cerquero fue autorizado a pescar una cuota de 42 t, y el resto de la cuota noruega, 10,48 t, se reservó para las posibles capturas incidentales en otras pesquerías.	El buque que se dirigía al atún rojo capturó un total de 46,44 t de atún rojo en ocho operaciones de pesca. El valor de la captura por encima de la cuota del buque fue

	Reglamentos noruegos sobre confiscación de capturas prohibidas párrafo 2. Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 2.	Se redactó un plan de pesca anual de un modo acorde con el párrafo 13, y se transmitió a ICCAT el 14de febrero de 2017. Se envió un plan modificado a ICCAT el 28 de agosto de 2017. Se prohibieron las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo. No se permiten transferencias, fletamentos ni JFO.	confiscado. Además, el valor de las capturas incidentales realizadas en las pesquerías de otras especies fue confiscado.
Temporadas de pesca abiertas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 5.	La temporada de pesca duró del 25 de junio al 31 de octubre de 2017 para el cerquero, pero como el cerquero agotó su cuota la pesquería se cerró el 15 de septiembre de 2017. Si un palangrero hubiera participado en la pesquería, esta hubiera durado del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017 para el palangrero.	Se notificó a ICCAT el cierre el 15/09/2017.
Uso de aviones	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 9.	Está prohibida la utilización de aeronaves en la pesca de atún rojo.	
Talla mínima	Reglamentos noruegos relacionados con la pesca en aguas marinas, párrafo 43 y Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 14.	Los buques noruegos autorizados a pescar atún rojo solo estarán autorizados a pescarlo en aguas noruegas. No se ha registrado atún rojo con una talla individual tan baja en las pesquería de noruega. No obstante, se aplica una talla mínima de 30 kilos o 115 cm.	
Captura fortuita	La prohibición de retener capturas fortuitas que superen el nivel del 5% de la captura total no es aplicable a Noruega, ya que	Todas las capturas fortuitas que estén vivas deben ser inmediatamente devueltas al mar.	Todas las capturas fortuitas se comunicaron a ICCAT y se dedujeron de la cuota noruega.

	la legislación interna de Noruega requiere que se desembarquen todos los peces muertos. Este requisito se establece en el párrafo 48 del Reglamento noruego relacionado con la pesca en aguas marinas. Los Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo se aplican tanto a las pesquerías dirigidas y a las capturas fortuitas en las pesquerías no dirigidas. El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca) se aplica a la captura fortuita.	Las capturas fortuitas tienen que desembarcarse en los puertos designados, los buques tienen que enviar notificaciones previas antes de entrar en puerto, y las medidas comerciales previstas en el párrafo 96 y en la recomendación 11-20 se aplican también a las capturas fortuitas. Todas las capturas, lo que incluye las capturas fortuitas, tienen que consignarse en el cuaderno de pesca electrónico del buque. La prohibición de transbordo de atún rojo se aplica a todas las capturas de atún rojo, lo que incluye las capturas fortuitas.	Se expidieron eBCD de conformidad con las recomendaciones aplicables.
Pesquerías de recreo	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 2.	En 2017 se prohibió la pesquería de recreo dirigida al atún rojo.	
Pesquerías deportivas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 2.	En 2017 se prohibió la pesquería deportiva dirigida al atún rojo.	
Ajuste de la capacidad de pesca	No aplicable, ya que los buques noruegos tenían prohibido pescar atún rojo antes de 2014, y en 2017 solo se ha autorizado a un buque.		
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción de atún rojo en jaulas.		
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 4 y 5.	El cerquero autorizado a pescar atún rojo en 2017 se inscribió en el registro ICCAT de buques el 23 de abril de 2015 y el palangrero el 2 de julio de 2015.	

Registro ICCAT de almadrabas	No aplicable, no hay almadrabas		
autorizadas a pescar atún rojo	de atún noruegas autorizadas.		
Información sobre actividades pesqueras	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 7. El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca) se aplica a la captura fortuita, Capítulos II y	El buque que pescaba atún rojo fue objeto de un estrecho seguimiento y un inspector del Departamento de pesca estuvo presente durante los seis desembarques, durante todo el desembarque de la captura.	Todas las capturas, tanto la realizada por el buque autorizado a pescar atún rojo, como las capturas fortuitas fueron comunicadas a ICCAT.
Transbordo	III. Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 8.	Está prohibido el transbordo de atún rojo.	
Requisitos de registro de información	El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca). Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 7.	El buque noruego que pescaba atún rojo debía comunicar la información de su cuaderno de pesca electrónico de conformidad con los requisitos pertinentes de la Rec, 14-04, al FMC noruego diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y longitud) y el peso de los atunes rojos capturados en cada operación de pesca, lo que incluye cuando la captura era cero. El cuaderno de pesca electrónico no permite consignar el número de ejemplares capturado. Sin embargo: Los buques noruegos deben contactar con el Centro de seguimiento de la pesca de Noruega (FMC) en la Dirección de Pesca si capturan atún rojo, independientemente de si es captura fortuita o en una pesquería dirigida.	

Deben informar al FMC del número de ejemplares capturado, del peso estimado de los peces y de cuándo y dónde van a desembarcar el pescado. El FMC consigna esta información en el sistema del FMC y la remite a los funcionarios responsables de hacer un seguimiento de la pesquería de atún rojo en la Dirección de Pesca.

días a la semana, y cualquier

El FMC está abierto 24 horas al día, 7 interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.

La Guardia Costera noruega tenía acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.

Cualquier buque noruego que haya capturado atún rojo, lo que incluye como captura fortuita, debe contactar con el FMC noruego al menos cuatro horas antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero deberá enviar a las autoridades portuarias una notificación previa e información sobre la hora estimada de llegada, sobre la cantidad estimada de atún rojo a bordo y sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

El atún rojo solo puede desembarcarse en los puertos designados. Esto se aplica tanto a las capturas como a las capturas fortuitas.

Una lista de puertos designados se envía anualmente a ICCAT antes del 1 de marzo.

Т	T		<u> </u>
		Respecto al buque que se dirigía al atún rojo, se requirió que un inspector de la Dirección de pesca estuviera presente e inspeccionara todos los desembarques de atún rojo.	
		Todas las capturas deben ser pesadas y las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán electrónicamente a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas declaradas se deducirán de la cuota del buque.	
		Tanto el patrón del buque de captura autorizado como la instalación de desembarque son responsables de la precisión de la declaración de desembarque, que incluye información sobre las cantidades de atún rojo desembarcadas y la localización de la captura.	
Comunicación de capturas		Se transmitieron a ICCAT los informes semanales de captura.	
Declaración de capturas		Se transmitieron a ICCAT los informes mensuales de captura.	
Verificación cruzada		Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque de conformidad con el párrafo 70.	

Operaciones de transferencia Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable, ya que los buques noruegos participaron en las operaciones de transferencia en 2017. No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción de atún rojo en		
VMS	jaulas. El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca).	El buque autorizado a dirigirse al atún rojo debía enviar informes de posición (VMS) cada hora al FMC en la Dirección de pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC. La Guardia Costera noruega tenía acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real. Las señales VMS se enviaron a la Secretaría de ICCAT al menos 15 días antes del inicio del periodo de autorización y continuaron al menos 15 días después de que finalice el periodo de autorización.	
Programa de observadores de las CPC	No aplicable, ya que no hay arrastreros pelágicos, palangreros, cañeros, remolcadores o almadrabas noruegas realizando ninguna pesquerías dirigida al atún rojo.	Sin embargo, un observador científico nacional del Instituto Noruego de Investigación Científica se encontraba a bordo del cerquero que estaba pescando atún rojo durante 15 de los 24 días en los que el buque pescó activamente atún rojo.	

Programa regional de observadores de ICCAT	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 6.	Se requirió al cerquero autorizado a dirigirse al atún rojo llevar a bordo un observador regional de ICCAT durante todo el tiempo en el que se dirigiera al atún rojo de conformidad con los párrafos 89 y 90 de la Recomendación 14-04.	
Ejecución	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 12 y 13.	Cualquiera que voluntariamente o por negligencia contraviene la disposiciones o decisiones establecida en el Reglamento noruego sobre pesca de atún rojo, que implementa la Rec. 14-04, puede ser sentenciado a penas administrativas, multas o prisión.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción en jaulas o de cría de atún rojo.		
Medidas comerciales (párr. 96)	Las medidas comerciales establecidas de conformidad con las recomendaciones 14-04 y 11-20 son implementadas por los reglamentos noruegos relacionados con la documentación de capturas de atún rojo, patudo y pez espada.	Están prohibidos los desembarques, las ventas internas, las importaciones, exportaciones y reexportaciones sin un eBCD válidos. Los eBCD se expiden de conformidad con los requisitos aplicables.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable, ya que solo un buque noruego estaba autorizado a pescar atún rojo en 2017 y faenó en aguas bajo jurisdicción noruega.		
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Se adjuntan los siguientes reglamentos: Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017.		

	Reglamentos noruegos relacionados con la documentación de capturas para el atún rojo, patudo y pez espada.		
	Reglamentos noruegos sobre pesca en aguas marinas.		
	 Reglamentos noruegos sobre el sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca). 		
	 Reglamentos noruegos sobre confiscación de capturas prohibidas. 		
	Lamentable, los reglamentos solo están disponibles en noruego.		
Cooperación	Noruega no firmó acuerdos bilaterales relacionados con la Recomendación 14-04.		
Condiciones específicas que se aplican a	No aplicable, no hay barcos de		
los buques de captura mencionados en el	cebo vivo o curricaneros		
Anexo 1	noruegos que pesquen atún rojo.		
	Tampoco hay buques noruegos		
	que capturen atún rojo en el		
	Mediterráneo o en el mar		
	Adriático.		
Requisitos para los cuadernos de pesca	Reglamentos noruegos sobre	Los buques autorizados a dirigirse al	
	pesca de atún rojo en 2017,	atún rojo tienen que enviar informes de	
	párrafo 7 y Reglamento noruego	posición (VMS) cada hora y presentar un	
	sobre un sistema electrónico de	cuaderno de pesca electrónico	
	comunicación	diariamente. Tanto los informes de	
		posición como los cuadernos de pesca	
		electrónicos son recibidos por el FMC en	
		la Dirección de Pesca. El FMC está	

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción en jaulas o de cría de atún rojo.	abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión, bien de las señales de VMS o bien de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas Otras disposiciones	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción en jaulas o de cría de atún rojo.		

SIRIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Cuotas ajustadas 66 t	Implementada (cuota de Siria capturada en 2018)	La cantidad capturada fue 66.000 kg.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Solo un buque capturó atún rojo durante 2018.	Plan de pesca anual para BFT. No hay pesquerías deportivas ni de recreo No traspaso de remanentes de captura. No JFO o operación de fletamento.	
Temporadas de pesca abiertas	Cerquero utilizado para atún rojo	Periodo del 26 de mayo al 24 de junio.	Cierre temporada de pesca el 7 de junio de 2018
Uso de aviones	No utilizados	No utilizados	No utilizados
Talla mínima	Peso inferior a 30 kg.	Implementada	Peso medio 33 kg en 2018.
Captura fortuita	Sin captura fortuita	Sin captura fortuita	Sin captura fortuita
Pesquerías de recreo	Sin pesquerías de recreo	Sin pesquerías de recreo	
Pesquerías deportivas	Sin pesquerías deportivas	Sin pesquerías deportivas	
Ajuste de la capacidad de pesca	Solo un buque utilizado para la captura de cuotas de Siria.	Buque Fesal solo utilizado para capturar atún rojo.	
Ajuste de la capacidad de cría	No hay actividades de cría en Siria.	No hay actividades de cría en Siria.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Sólo un buque está autorizado a capturar atún rojo (FESAL).	El buque FESAL inscrito en el registro ICCAT de buques.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No hay almadrabas para capturar atún en Siria.	No hay almadrabas para capturar atún en Siria.	

Información sobre actividades pesqueras	Solo un buque autorizado a capturar atún rojo y los informes de las actividades de pesca se transmitieron a ICCAT dentro del plazo.	Solo un buque autorizado a capturar atún rojo y los informes de las actividades de pesca se transmitieron a ICCAT dentro del plazo.	
Transbordo	No hay operaciones de transbordo.	No hay operaciones de transbordo.	
Requisitos de registro de información	Implementados y toda la información enviada a ICCAT.	Implementados y toda la información enviada a ICCAT.	
Comunicación de capturas	La información diaria del buque de captura enviada a las Autoridades pesqueras y los informes semanales transmitidos a ICCAT.	La información diaria del buque de captura enviada a las Autoridades pesqueras y los informes semanales transmitidos a ICCAT.	
Declaración de capturas	Un cerquero se ha utilizado para pescar atún rojo del 26 de mayo al 24 de junio.	Un cerquero se ha utilizado para pescar atún rojo del 26 de mayo al 24 de junio.	
Verificación cruzada	No se ha desembarcado atún rojo y se ha transferido la cuota. Cría	No se ha desembarcado atún rojo y se ha transferido la cuota. Cría	
Operaciones de transferencia	Cuota de Siria transferida para fines de cría	Cuota de Siria transferida para fines de cría	
Operaciones de introducción en jaulas	No ha habido operaciones de introducción en jaula	No ha habido operaciones de introducción en jaula	
VMS	Implementada la transmisión de mensajes VMS cada cuatro horas por lo menos.	Implementada la transmisión de mensajes VMS cada cuatro horas por lo menos.	
Programa de observadores de las CPC	Implementado en todos los desembarques Las pesquerías en Siria son tradicionales (pequeña escala).	Implementado en todos los desembarques Las pesquerías en Siria son tradicionales (pequeña escala).	
Programa regional de observadores de ICCAT	Un cerquero autorizado a pescar atún rojo en Siria y el programa regional de observadores de ICCAT hizo un	Un cerquero autorizado a pescar atún rojo en Siria y el programa regional de observadores de ICCAT hizo un seguimiento de las operaciones de pesca.	

	seguimiento de las operaciones de pesca.		
Ejecución	La reglamentación pesquera de Siria incluye sanciones para luchar con las actividades de pesca ilegal.	La reglamentación pesquera de Siria incluye sanciones para luchar con las actividades de pesca ilegal	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Implementada, las operaciones de pesca han sido seguidas mediante grabaciones de vídeo	Implementada, las operaciones de pesca han sido seguidas mediante grabaciones de vídeo	
Medidas comerciales	No se ha desembarcado atún rojo	No se ha desembarcado atún rojo	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No implementado, solo un buque capturaba atún rojo	No implementado, solo un buque capturaba atún rojo	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Solo un buque capturaba atún rojo y las cuotas transferidas Las actividades de pesca de atún rojo restringidas a un buque	Solo un buque capturaba atún rojo y las cuotas transferidas Las actividades de pesca de atún rojo restringidas a un buque	
Cooperación	No se ha implementado debido a las circunstancias en Siria.	No se ha implementado debido a las circunstancias en Siria.	
Condiciones específicas que se aplican a los	Un buque capturaba atún rojo, en	Un buque capturaba atún rojo, en Siria	
buques de captura mencionados en el Anexo 1	Siria no hay ni cañeros ni palangreros	no hay ni cañeros ni palangreros	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Implementados, todos los requisitos de los cuadernos de pesca implementados.	Implementados, todos los requisitos de los cuadernos de pesca implementados.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Las operaciones de transferencia realizadas con seguimiento por grabación de vídeo	Las operaciones de transferencia realizadas con seguimiento por grabación de vídeo	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No hubo operaciones de introducción en jaula	No hubo operaciones de introducción en jaula	
Otras disposiciones			

TÚNEZ

Disposición	Marco legal	Implementación	Observaciones
TAC y cuotas	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado, por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	El TAC de Túnez, establecido en 2.115 t para 2018, se repartirá del siguiente modo: - 2.093,5 t (es decir el 99%) para 37 cerqueros atuneros 21,15 t (el 1%) será para las capturas fortuitas conforme a las disposiciones del párrafo 29 de la Rec. 14-04 y 17-07.	Se respetaron las cuotas individuales atribuidas a los buques de pesca.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas		 Las cuotas individuales se repartieron siguiendo la metodología establecida por ICCAT (niveles de captura y gamas de eslora). Tres grupos de buques realizaron operaciones de pesca conjuntas tras recibir el consentimiento de la autoridad competente. No se realizaron operaciones de pesca conjuntas con buques de otras CPC. 	- 13 buques de captura han realizado las capturas. (2.093,730 t; 20.549 ejemplares).
Temporadas de pesca abiertas	 - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013, sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	 - La pesca de atún rojo con cerco está prohibida desde el 25 de junio al 25 de mayo del año siguiente. - En 2018, las actividades de pesca de atún rojo se autorizaron durante el periodo del 26 de mayo de 2018 al miércoles, 24 de junio de 2018 	Túnez declaró el cierre de la temporada de pesca el 23 de junio de 2018, ya que se habían consumido las cuotas atribuidas a los buques de captura.
Uso de aviones			No se utilizaron aviones.

Talla mínima	-Decreto del 21 de mayo de	- En 2017 se respetaron las tallas	- El peso medio de las capturas de
	2008, tal y como fue modificado	mínimas de captura (30 kg).	atún rojo se sitúo en 101,889 kg.
	por el decreto del 10 de junio de		
	2013 sobre la organización de la		
	pesca de atún rojo.		
Captura fortuita	-Decisión nº 887 del	El 1% (21,15 t) se reservó para capturas	
	22/04/2016.	fortuitas, de conformidad con las	
		disposiciones del párrafo 29 de la Rec.	
		14-04 y17-07.	
Pesquerías de recreo	En Túnez no hay buques de pesca	de recreo de atún rojo.	
Pesquerías deportivas	En las pesquerías tunecinas no hay	y buques de pesca deportiva de atún rojo.	
Ajuste de la capacidad de pesca	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de	En 2018 la capacidad de pesca se ajustó	Capacidad de pesca ajustada según
	1994 tal y como fue modificada	a 1.713,06 t.	las normas establecidas por ICCAT
	por la ley 99-74 del 26 de julio de		
	1999.		En 2018, se concedieron
			autorizaciones para pescar atún
			rojo a 37 buques de captura.
Ajuste de la capacidad de cría		La capacidad de cría en 2018 se	Una granja (TT) participó en
		mantuvo en 2.134 t, es decir la misma	actividades de cría de atún rojo en
		capacidad de introducción en jaulas que	2018.
		en 2016.	
Registro ICCAT de buques autorizados a	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de	La lista de buques autorizados a pescar	37 buques: de los cuales 29
pescar atún rojo	1994 sobre la pesca.	atún rojo se comunicó a ICCAT en el	buques con una eslora entre 24 m
	D	plazo establecido.	y 40 m y ocho buques de menos
	-Decreto del 21 de mayo de		de 24 m.
	2008, tal y como fue modificado		
	por el decreto del 10 de junio de		

	2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.		
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	 - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca 	Desde 2003, no hay almadrabas autorizadas a pescar atún rojo.	
Información sobre actividades pesqueras	-Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	- 37 buques participaron en la campaña de atún rojo en 2018, con una captura total de 2.093,730 t realizada por 13 atuneros.	El 1% (21,15 t) se reservó para capturas fortuitas, de conformidad con las disposiciones del párrafo 29 de la Rec. 14-04 y17-07.
Transbordo	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.	- El transbordo está autorizado en los puertos designados.	No se ha recibido ninguna solicitud de autorización de transbordo en puerto.
Requisitos de registro de información	 - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca - Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 	 Todos los buques de captura llevan a bordo los documentos requeridos por la Rec. 14-04 y la Rec. 17-07. Durante la temporada de pesca de 2018 se consignaron 17 operaciones de pesca. Las operaciones de transferencia y de introducción en jaulas son constatadas por los observadores y regionales. 	

	2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.		
Comunicación de capturas	 - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	- Durante la temporada de pesca de 2018, se han comunicado a ICCAT cuatro informes semanales. - La captura total declarada asciende a 2.093,730 t con 287 días de pesca para todos los buques.	
Declaración de capturas	 - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca - Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	- Capturas mensuales de atún rojo: Se comunicaron a ICCAT, en los plazos establecidos unas capturas de: 1.328 t (mayo 2018) y 765,33 t (junio de 2018).	
Verificación cruzada		Se ha examinado la información consignada en los documentos recibidos durante la campaña de atún rojo. Se han examinado los informes del programa ROP-BFT y los comentarios al respecto han sido comunicados a la Secretaría de ICCAT.	

Operaciones de transferencia	- Durante la campaña de 2018, la autoridad competente ha recibido 80 notificaciones previas de transferencia 17 operaciones de transferencia de cerco a jaula - 7 operaciones de transferencias de control - 27 operaciones de remolque interno - 23 operaciones de introducción en jaulas
Operaciones de introducción en jaulas	La autoridad competente tunecina ha entregado 18 autorizaciones para la introducción en jaulas de atún rojo capturado por los buques tunecinos y cinco autorizaciones de introducción en jaulas de atún rojo capturado por los buques argelinos. - Se grabaron con cámara de vídeo estereoscópica todas las cantidades de atún rojo introducidas en jaulas en las que han en las que han estado implicados los buques y granjas tunecinos.
VMS	Todos los buques de captura (37 buques), así como los remolcadores y los buques auxiliares de más de 15 m de eslora están equipados con VMS. Todos han comunicado sus posiciones a ICCAT en el plazo establecido (cada 4 horas).
Programa de observadores de las CPC	- 30 observadores nacionales embarcaron en los remolcadores para hacer un seguimiento de las actividades de transferencia en el mar ordenación de atún rojo dirigida a los observadores.
Programa regional de observadores de ICCAT	Túnez ha establecido una cobertura de observadores regionales del 100% en los 37 buques de captura y en las granjas

		durante las operaciones de introducción en jaulas.	
Ejecución		No se han registrado infracciones a las disposiciones enumeradas.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)		Las grabaciones de vídeo realizadas durante las operaciones de transferencia en el mar y de introducción en jaulas se pusieron a disposición de los observadores e inspectores de ICCAT.	
Medidas comerciales (párr. 96)		Las cantidades de atún rojo exportadas vivas a Malta iban también acompañadas de los documentos requeridos.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional		Túnez participó en el Programa conjunto de inspección internacional con el buque <i>AMILCAR MA 878</i> y con 5 inspectores.	Se realizaron actividades de inspección de buques de las siguientes CPC: Túnez, UE, Argelia y Libia.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados	Véase documentación adjunta.		
Cooperación		Túnez ha cooperado con Argelia y Malta mediante el intercambio de datos en el marco de operaciones comerciales de atún rojo vivo, a saber: - Exportación de 2.093,73 t a Malta. - Importación de 654,6 t de Argelia.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	-Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	En Túnez la actividad de pesca de atún rojo se limita al ejercicio de la pesca mediante cerqueros.	
Requisitos para los cuadernos de pesca		Todos los buques de captura, los remolcadores y los buques auxiliares llevan a bordo cuadernos de pesca conforme a los requisitos de ICCAT. Se organizaron talleres de formación para los patrones de pesca, antes del inicio de la campaña de atún rojo en el Mediterráneo (mayo 2018) con el fin de insistir en la importancia de respetar las	

	disposiciones de ICCAT, especialmente
	en lo que se refiere a la consignación de
	las capturas en los cuadernos de pesca.
Normas mínimas para los procedimientos	Se grabaron con cámara de vídeo
de grabación de vídeo	estereoscópica todas las cantidades de
	atún rojo introducidas en las jaulas.
Normas y procedimientos para los	Un programa que utiliza sistemas de
sistemas de cámaras estereoscópicas en	cámaras estereoscópicas ha cubierto
el contexto de operaciones de	toda a duración de las operaciones de
introducción en jaulas	introducción en jaulas de conformidad
	con los requisitos de ICCAT.
Otras disposiciones	

TURQUÍA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Turquía no supera la cantidad total de 1.414 t, que se considera como la base para la asignación interna de 1.277,6 t de cuotas individuales a 22 buques de captura de atún rojo autorizados a pescar en 2018.	En el marco de la legislación pertinente, la autoridad ministerial (MoFAL) ha emprendido todas las medidas necesarias para garantizar que la temporada de pesca de 2018 se completa sin problemas
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	En lo que concierne a la pesca deportiva y de recreo, se han reservado a nivel interno 141,4 t. Notificación de un total de cuatro operaciones de pesca conjuntas (JFO) (lo que incluye una JFO con CPC de otro	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	pabellón) realizada de un modo acorde con la legislación aplicable. No se han firmado acuerdos de fletamento.	
Temporadas de pesca abiertas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Las temporadas de pesca abiertas (28 de mayo a 24 de junio) se traspusieron a la legislación nacional y se implementaron tal y como se requería.	
Uso de aviones	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Se ha prohibido la utilización de drones y otros tipos de aeronaves para la pesca. Las inspecciones también se centraron en este tema	
Talla mínima	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)	Se prohíbe capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta el atún rojo con un peso inferior a 30 kg (115 cm FL).	
		Se han realizado comprobaciones regulares e inspecciones en el mar, en las granjas y en los mercados.	
Captura fortuita	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	En el periodo de comunicación actual se han producido capturas fortuitas/incidentales de atún rojo del este por una cantidad de 6.841 kg.	
Pesquerías de recreo	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Se asignó un nivel de cuota específico para las pesquerías artesanales, deportivas y de recreo, así como a las capturas fortuitas e incidentales, que es de hasta el 10% de la cuota total (141,4 t). Queda prohibida la comercialización	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva salvo con fines benéficos.	
Pesquerías deportivas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Se asignó un nivel de cuota específico para las pesquerías artesanales, deportivas y de recreo, así como a las capturas fortuitas e incidentales, que se establece en hasta el 10% de la cuota total. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva salvo con fines benéficos.	
Ajuste de la capacidad de pesca	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Turquía ha seguido la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 de ICCAT desde 2018.	
	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Ganadería (MoFAL) ha expedido permisos especiales de pesca a un máximo de 22 buques de captura de atún rojo para 2018, de conformidad con los criterios especificados en la legislación nacional.	
Ajuste de la capacidad de cría	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Desde el año pasado no se ha incrementado la capacidad de cría de atún rojo.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Se han comunicado y consignado de manera oportuna los buques de captura de atún rojo autorizados y otros buques. El número total de otros buques BFT ha sido 41 en 2018.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	

Información sobre actividades pesqueras	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	La lista de buques de captura de atún rojo y la información requerida sobre buques se ha enviado a ICCAT el 11 de mayo de 2018. El número total de buques de captura autorizados ha ascendido a 22 unidades durante la temporada de pesca de 2018. Las capturas de atún rojo del este han sido consignadas adecuadamente y desembarcadas en los puertos designados únicamente por los buques pesqueros autorizados.	
Transbordo	No aplicable	No aplicable	
Requisitos de registro de información	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº	Las capturas se han consignado en cuadernos de pesca y enviado al MoFAL por medios electrónicos. La lista de los diez puertos de desembarque/transbordo ha sido	
Comunicación de capturas	4/1) Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	enviada a ICCAT. Durante la temporada de pesca, los armadores/patrones han comunicado al MoFAL por correo electrónico un informe semanal de captura, incluidas las capturas nulas.	
Declaración de capturas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Se han comunicado regularmente a ICCAT las capturas mensuales de atún rojo, incluidos mayo y junio.	

V	C ' '/ M'' ' I NO	El M EAT 1 11 1	
Verificación cruzada	Comunicación Ministerial Nº	El MoFAL ha llevado a cabo	
	2018/2 sobre pesca y comercio	verificaciones cruzadas en todos los	
	de atún rojo	desembarques, todos los transbordos o	
		introducciones en jaula entre las	
	Notificación Ministerial que	cantidades por especie consignadas en el	
	regula la pesca comercial (Nº	cuaderno de pesca de los buques de	
	4/1)	pesca o las cantidades por especie	
		consignadas en la declaración de	
		transbordo y las cantidades consignadas	
		en la declaración de desembarque o de	
		introducción en jaula, y en cualquier otro	
		documento pertinente como factura y/o	
		nota de venta.	
		Antes de cualquier operación de	
	Comunicación Ministerial Nº	transferencia de atún rojo vivo a las	
Operaciones de transferencia	2018/2 sobre pesca y comercio	jaulas de remolque/de la granja,	
	de atún rojo	independientemente de si se ha	
		capturado dentro de la cuota nacional de	
	Notificación Ministerial que	Turquía o importado (recibido) de otras	
	regula la pesca comercial (Nº	CPC, es obligatorio recibir una	
	4/1)	autorización previa de transferencia del	
		MoFAL (en el caso de la cuota nacional) y	
		de la CPC del pabellón (en el caso de	
		cuota de otra CPC).	
		Todas las operaciones de introducción en	
	Comunicación Ministerial Nº	jaulas han sido objeto de seguimiento	
Operaciones de introducción en jaulas	2018/2 sobre pesca y comercio	mediante cámaras estereoscópicas y se	
	de atún rojo	han realizado bajo la supervisión de	
	·	observadores regionales de ICCAT y de	
	Notificación Ministerial que	inspectores del MoFAL. Se han utilizado	
	regula la pesca comercial (Nº	cámaras estereoscópicas y cámaras	
	4/1)	submarinas convencionales para realizar	
		estimaciones de talla y número durante	
		todas las operaciones de introducción en	
		jaulas.	
VMS	Comunicación Ministerial Nº	Los buques pesqueros que soliciten un	
	2018/2 sobre pesca y comercio	permiso de pesca y transporte de atún	
	de atún rojo	rojo para 2014 deberán ir equipados con	

Programa de observadores de las CPC	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1) Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo transmitiendo señales cada dos horas, tal y como lo requiere el MoFAL. Las actividades de los remolcadores de atún rojo han sido supervisadas mediante la cobertura del Programa de observadores nacionales (CPC), con una cobertura de observadores del 100% durante la temporada de 2018.	
Programa regional de observadores de ICCAT	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Las actividades de los buques de captura de atún rojo y todas las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio han sido supervisadas y observadas mediante la cobertura del Programa de observadores regionales de ICCAT. Se garantizó una cobertura de observadores de 100% (a bordo de los buques de captura o en la granjas de atún rojo en el momento de introducción en jaulas o del sacrificio) durante la temporada de pesca de 2018.	
Ejecución	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	En el periodo de comunicación actual no se ha recibido información sobre atún rojo del este incautado.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Se han tomado las medidas necesarias para garantizar que el patrón/operador del buque de captura/remolcador facilite el acceso del observador regional de ICCAT a todos los	

	Tax 10: 14 ag: 1		
	Notificación Ministerial que	documentos/información que pueda	
	regula la pesca comercial (Nº	requerir.	
	4/1)	Se han puesto a su disposición	
		grabaciones de vídeo en copias digitales	
		en material de soporte duro. Siempre y	
		cuando las condiciones meteorológicas lo	
		han permitido, se han entregado	
		grabaciones a los observadores	
		inmediatamente después de todas las	
		operaciones de captura/transferencia e	
		introducción en jaulas.	
		Se han asignado a los observadores	
		equipos de grabación, visualización y	
		análisis de vídeo cuando así se ha	
		requerido.	
		Se ha prohibido comerciar a nivel	
Medidas comerciales (párr. 96)	Comunicación Ministerial Nº	nacional o internacional, transportar,	
Medidas comerciaies (part. 70)	2018/2 sobre pesca y comercio	desembarcar, importar, exportar,	
	de atún rojo	introducir en jaulas de cría, reexportar o	
	de atun 10j0	transbordar (a excepción de partes del	
	Notificación Ministerial que	pez diferentes a la carne en sí, es	
	regula la pesca comercial (Nº	decir:cabezas, ojos, huevas, entrañas y	
	4/1)	cola), así como mantener a bordo,	
		almacenar o mantener en las jaulas de	
		remolque unidas al buque de	
		captura/remolcador, atún rojo del	
		Atlántico este y Mediterráneo y sus	
		productos que no vayan acompañados de	
		documentación validada, precisa y	
		completa.	
Programa conjunto ICCAT de inspección	Comunicación Ministerial Nº	El número total de inspecciones y	
internacional	2018/2 sobre pesca y comercio	avistamientos llevado a cabo por la	
	de atún rojo	Guardia costera turca durante la	
		temporada de pesca de 2018 ha sido de	
	Notificación Ministerial que	80.	
	regula la pesca comercial (Nº		
	4/1)		

Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	En el anexo 1 de este formulario de comunicación (CP42-ImpEBFT) se presenta un resumen de las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados e implementados por el MoFAL.	
Cooperación	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	En el marco del comercio de atún rojo y con fines de verificación de documentación, se ha establecido la necesaria comunicación y cooperación con las CPC del pabellón pertinentes.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1			
Requisitos para los cuadernos de pesca	No aplicable Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	No aplicable Los buques pesqueros que dirigen su actividad al atún rojo del este tienen que consignar en sus cuadernos de pesca diarios la siguiente información: número y peso del atún rojo del este capturado, fecha/hora/lugar (latitud y longitud) de las operaciones de captura, lo que incluye operaciones sin capturas. Los buques pesqueros autorizados como buques de captura, remolque o auxiliares tienen que cumplir los requisitos de las recomendaciones pertinentes de ICCAT en lo que concierne a sus cuadernos de pesca.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	El procedimiento definido mediante la legislación nacional, así como cualquier otro procedimiento necesario establecido en las recomendaciones pertinentes de ICCAT se aplicará a la	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	temporada de pesca de atún rojo de 2018 para cumplir las normas mínimas para los procedimientos de grabaciones de vídeo.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Todas las operaciones de introducción en jaulas serán objeto de seguimiento mediante sistemas de cámaras estereoscópicas para establecer mejor el número y peso del atún rojo en cada operación de introducción en jaulas. El procedimiento definido mediante la legislación nacional, así como cualquier otro procedimiento necesario establecido en las recomendaciones pertinentes de ICCAT se aplicará a la temporada de pesca de atún rojo de 2018.	
Otras disposiciones	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gestores/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones establecidas en la legislación mencionada antes, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.	

TAIPEI CHINO

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	 De conformidad con la Rec. 17-07, se nos asignó inicialmente 70 t en 2018,mientras que se aprobó que 50 t se transfirieran a Corea. Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico 	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	Prestamos mucha atención al estado de recuperación del stock, así como a las investigaciones científicas para facilitar nuestra decisión de retomar la pesquería de EBFT en el futuro.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	 Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT.
Temporadas de pesca abiertas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.

Uso de aviones	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Talla mínima	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	 No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior. Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT por debajo de la talla mínima.
Captura fortuita	Gestión de la captura fortuita Artículo 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	 Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. 	 Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT. Dada la situación de nuestros caladeros y un reglamento interno que prohíbe cualquier actividad de pesca en el Mediterráneo, es muy poco probable que nuestros buques pesqueros capturen EBFT de forma fortuita.
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable	Sin pesquerías de recreo
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable	Sin pesquerías deportivas.
Ajuste de la capacidad de pesca	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.

	pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Información sobre actividades pesqueras	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Transbordo	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	Hasta la fecha, no se ha realizado ningún transbordo de EBFT ni ha habido ninguna autorización de la Agencia pesquera en este sentido.
Requisitos de registro de información	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	 Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT.

Comunicación de capturas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Declaración de capturas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	 Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT.
Verificación cruzada	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de transferencia.
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de introducción en jaulas.
VMS	Gestión de comunicación de posición de los buques. Artículo 33 de los Reglamentos para los	 Todos los buques tienen que tener instalado un dispositivo comunicador de localización 	Ningún buque entró o transitó por los caladeros de atún rojo del este.

	buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	automático vía satélite (ALC). El ALC a bordo debe estar operativo en todo momento y transmitir al menos una posición del buque al Centro de seguimiento de la pesca (FMC) cada cuatro horas en 2017 y comienzos de 2018 y cada hora desde el 30 de enero de 2018. La Agencia pesquera realiza un seguimiento de todos los buques que entren o transiten por los caladeros de atún rojo del este mediante VMS.	
Programa de observadores de las CPC	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No aplicable
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de introducción en jaulas, cría o pesca con cerco de EBFT.
Ejecución	Los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico se establecen mediante la autorización de la Ley de pesca en aguas distantes.	Cualquier infractor puede ser sujeto al pago de multas o a la suspensión o revocación de su licencia de pesca en función de la gravedad de la infracción.	Se cumplió totalmente
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Medidas comerciales (párr. 96)	"Directrices de aplicación para la licencia de aprobación escrita para importar, exportar y reexportar atún rojo."	 Hemos incorporado las medidas comerciales adoptadas por ICCAT en nuestras direcciones domésticas. Queda totalmente prohibida cualquier importación que no vaya acompañada de un BCD, 	Totalmente implementada.

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable	procedente de una CPC sin cuota o de una CPC con exceso de captura de su cuota No aplicable	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Implementación de la Ley de pesquerías en aguas distantes	Hemos introducido las recomendaciones pertinentes de ICCAT en la legislación interna.	Se cumplió totalmente
Cooperación	Ninguna	No aplicable	No aplicable
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	No aplicable	A ningún buque de captura de los especificados en el Anexo 1 de la Rec. 17-07 se le aplican condiciones específicas.
Requisitos para los cuadernos de pesca	Requisito de cuaderno de pesca y comunicación de capturas: Artículo 10 de la Ley de pesquerías en aguas distantes	Hemos incorporado los requisitos de cuaderno de pesca de ICCAT en nuestra legislación interna.	Las especificaciones y formato de nuestros cuadernos de pesca cumplen los requisitos ICCAT.
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de introducción en jaulas.
Otras disposiciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna